



70
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
M. D. J. / NOC / DSV / AML / APT / CCC / MGR / URE / ANC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2065

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1732 10.12.2021



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598 ,de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 y N° 19, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1", código "ULS21991" y "Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial", código "ULS21992" presentados por la Universidad de La Serena, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos

convenios con la Universidad de La Serena, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.

17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1"

Código "ULS21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1" de la Universidad de La Serena. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Desarrollar y fortalecer los Procesos de Misión Crítica de la Universidad de La Serena que garantice su actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad para el periodo 2021-2030, en un marco de digitalización y virtualización.

Objetivos específicos:

1. Robustecer los procesos de Gestión, Integración Tecnológica e Información en términos de infraestructura TIC, actualización, escalabilidad, seguridad, trazabilidad y soporte del núcleo de procesos críticos de la Institución, que garanticen su operación 24/7/365 evitando la interrupción del servicio y respondiendo a una demanda creciente.
2. Fortalecer los procesos de Capital Humano y sus equipos, en términos de capacitación, evaluación y desarrollo, que favorezcan los procesos de digitalización de la gestión y la adopción eficiente de las mejoras asociados a Procesos de Misión Crítica.
3. Desarrollar y adquirir infraestructura y equipamiento corporativo especializado, para garantizar Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales para la gestión de la Universidad de La Serena (TICs, agua potable, energía).

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.370.000.000.- (dos mil trescientos setenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.370.000.000.- (dos mil trescientos setenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.240.383.000.- (mil doscientos cuarenta millones trescientos ochenta y tres mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.129.617.000.- (mil ciento veintinueve millones seiscientos diecisiete mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las

rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del

Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al

término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1".

FDO.: NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA SERENA

**"Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial"
Código "ULS21992"**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo,

destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial" de la Universidad de La Serena. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Actividad Científica Selectiva para Ciencia, Tecnología y Formación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer el ecosistema de Investigación, creación e Innovación a partir de la puesta en marcha del Polo Científico y Tecnológico ULS, como un nuevo espacio de actividad científica selectiva, para el aprendizaje y para la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial.

Objetivos específicos:

1. Consolidar un equipo de gestión y articulación científico-tecnológica para la integración del Polo Científico Tecnológico al ecosistema de Investigación, Creación e Innovación de la ULS, contribuyendo a la visibilidad territorial y posicionamiento institucional.
2. Generar una oferta programática de actividades Científico-Tecnológicas y alianzas nacionales e internacionales, dirigida desde el Polo Científico Tecnológico, que fortalezca la oferta institucional, su capacidad formativa en innovación, relevando el rol institucional y su vinculación con el ecosistema científico tecnológico regional y nacional.
3. Robustecer las inversiones en los sistemas de gestión de información, infraestructura y equipamiento, que permita la viabilidad y desarrollo del Polo Científico Tecnológico ULS.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$790.000.000.- (setecientos noventa millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$790.000.000.- (setecientos noventa millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$425.238.000.- (cuatrocientos veinticinco millones doscientos treinta y ocho mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$364.762.000.- (trescientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nivaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial".

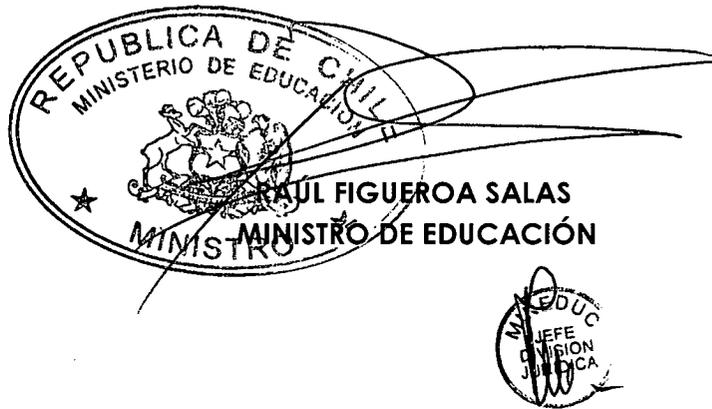
**FDO.: NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	679.761.000	ULS21991
09-90-02-33-03-417	560.622.000	ULS21991
09-90-02-24-03-221	291.248.000	ULS21992
09-90-02-33-03-417	133.990.000	ULS21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.



Juan Eduardo Vargas Duhart
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de La Serena	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	8C

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES
AÑO 2021



Código: ULS21991)

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de La Serena			
Título del proyecto	Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica ¹ para la gestión estratégica y recursos institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 – Fase 1			
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.370.000.-
Jefe/a proyecto	Director Ejecutivo: Dr. César Espíndola Arellano – Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad Director Alterno: Mg. Luis Andrés Moya Baeza – Director Centro de Informática y Computación			

¹ Se entiende por Procesos de Misión Crítica, todo proceso que habilita a una organización para su funcionamiento y que deben operar sin interrupción durante todo el año, los cuales de detenerse, ocasionarían perjuicios, desviaciones de costos o pérdidas incalculables para la organización.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Fecha: 28 de mayo de 2021

Yo Nivaldo Avilés Pizarro, Rector de la Universidad de La Serena, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa *"Desarrollo y fortalecimiento de los Procesos de Misión Crítica para la gestión estratégica y recursos Institucionales de la Universidad de La Serena que garantice actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad, en un marco de digitalización y virtualización, periodo 2021-2030 - Fase 1"*, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



RECTOR

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)	AE1 - Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1- Fortalecer la gestión, digitalización y toma de decisiones institucionales, para la planificación estratégica del desarrollo a partir de la capacidad de gestionar información institucional a través de sistemas de información actualizados	Diseño y digitalización de nuevos ámbitos y procesos de gestión e información, para su incorporación en la plataforma institucional	Actualización e incorporación de nuevos módulos implementados en la plataforma institucional
	Diseño e implementación de sistemas de monitoreo en las planificaciones de toda la organización en sus distintos niveles	Sistema de control de gestión estandarizado en sus distintos niveles que permita el seguimiento oportuno y contribuya en la trazabilidad de las acciones, de manera de incrementar la retroalimentación de las unidades, siendo una herramienta de apoyo para los tomadores de decisiones
	Implementación de sistemas de evaluación y seguimiento del uso (usuarios) de los sistemas y productos de información disponibles	Trazabilidad del uso de los sistemas y productos de información
	Virtualización y fortalecimiento de los procesos de trabajo en la comunidad universitaria	Optimización en los tiempos de respuesta a raíz de los procesos de trabajo virtualizados a nivel institucional
OE2 - Fortalecer y actualizar permanentemente las competencias del capital humano que apoya las decisiones estratégicas institucionales	Contratación para dar continuidad a los profesionales de la unidad de análisis preexistentes e incorporación de nuevos profesionales	Continuar con el financiamiento de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales analistas incorporados con proyectos Mineduc
	Contratación de profesionales nuevos y preexistentes para dar continuidad a la unidad multiconvenio	Continuar con el financiamiento de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales de la Unidad Multiconvenio incorporados con proyectos Mineduc
	Fortalecimiento y actualización permanente de las competencias digitales de la comunidad universitaria para favorecer los procesos de digitalización de la gestión y la adopción eficiente de las mejoras	Comunidad universitaria fortalecida en competencias digitales

Área estratégica (AE)	AE5 – Aseguramiento de la Calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
(AE5-OE1) Consolidar un sistema de gestión integral de la calidad que permita aumentar los años de acreditación institucional	Centralización e integración de los procesos de evaluación de desempeño a través de una unidad establecida	Contar con unidad que efectúe seguimiento integrado de las evaluaciones de desempeño del personal de la Universidad tanto a nivel académico como no académico
Indicadores de resultado		
AE1-OE1	Nivel de integración digital de seguimiento de sistemas de planificación (5 Niveles)	
AE5-OE1	Años de acreditación institucional	
AE5-OE1	Áreas acreditadas institucionalmente	

1. Justificación del proyecto (extensión máx. 3 páginas)
a. Brechas y/o desafíos institucionales. En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, <u>justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.</u>
<p>Casi han transcurrido aproximadamente 18 meses desde aquel 17 de noviembre de 2019, en que se anunciara el inicio del contagio producido por el virus SARS-CoV-2, en la lejana ciudad de Wuhan, Hubei China, dando inicio a la pandemia COVID-19. Fue un suceso sorpresivo, de gran impacto socioeconómico y que luego del negacionismo inicial, se comenzó a racionalizar por retrospectión, haciendo que pareciera predecible o explicable, y dando la impresión de que se esperaba que ocurriera. Un indiscutible ejemplo de un nuevo “Cisne Negro” como lo calificaría el filósofo e investigador financiero libanés, Nassim Taleb, que no es el primero de estos hechos ni, desafortunadamente, será el último al que se enfrente la humanidad.</p> <p>La definición de estas prioridades institucionales de inversión en activos, para los próximos 10 años, es una acción que requiere de un claro balance entre los sueños y aspiraciones, con un necesario realismo y responsabilidad, que permita asegurar la concreción de cambios factibles, dado las restricciones e incertidumbre que enfrenta una institución estatal como la nuestra, en especial, en un escenario de crisis sanitaria producto de la Pandemia de COVID 19, en una eventual etapa de post pandemia y en un escenario de expectativas de incremento de la calidad de las instituciones de educación superior del Estado de Chile.</p> <p>En el presente inmediato, este cambio de condiciones del entorno, ha requerido una serie de adecuaciones de los procesos de Misión Crítica institucionales, entendiéndose por estos, todo proceso que habilita a una organización para su funcionamiento y que deben operar sin interrupción durante todo el año, los cuales, de detenerse, ocasionarían perjuicios, desviaciones de costos o pérdidas incalculables para una organización, como la suspensión o retraso en el pago de sueldos de funcionarios, la suspensión de servicios de comunicación y redes, la interrupción de procesos formativos, la interrupción del acceso a información institucional, la gestión de recursos financieros y la ejecución de compromisos con fuentes de financiamiento entre otros.</p>

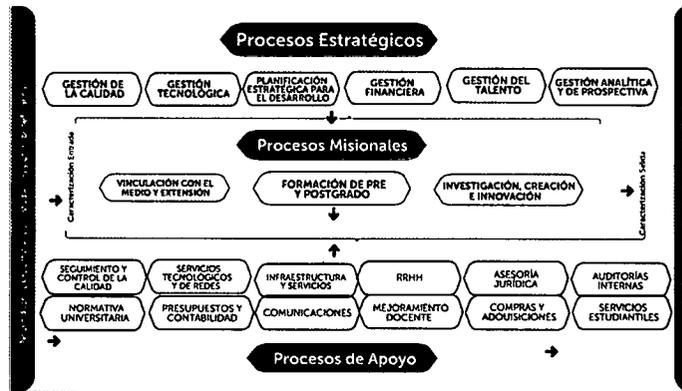


Ilustración 1: Mapa de procesos Institucionales

Así también, ha obligado a las instituciones a identificar sus funciones y personas, que desempeñan roles esenciales para la continuidad de servicios como primera respuesta a una crisis o cambio de condiciones del entorno por una causa de fuerza mayor. Luego de esto, se inicia la activación gradual de otros procesos y la adecuación de los mismos y sobre dichos resultados construimos los niveles de desempeño entre los que destaca la Calidad, la productividad, el impacto, el posicionamiento u otros.

Como lo ocurrido durante 2020, luego de la activación de procesos esenciales, se inició la incorporación de la modalidad de teletrabajo para todas las funciones administrativas. Así también, gradualmente se fueron estabilizando los servicios y procesos formativos en modalidad de Educación Remota de Emergencia (ERE), la adecuación curricular de cursos y asignaturas, el fortalecimiento de competencias digitales de forma transversal para la base académica entre otras acciones.

El confinamiento dado las restricciones sanitarias, ha obligado a personas e instituciones a replantearse las relaciones sociales y laborales, hemos cambiado la forma de saludar, ha incrementado significativamente nuestro espacio personal y contenemos nuestras emociones, en el conflicto entre los afectos y la desconfianza de un potencial contagio. Afortunadamente internet, ha ofrecido un refugio a nuestras mermaidas actividades económicas y sociales, convirtiéndose en un bien global, lo que desatando una masiva y forzosa inmigración tecnológica de todas la edades, profesiones y nacionalidades, en donde muchos se debaten en la inseguridad, la adaptación y vulnerabilidad de desenvolverse en este nuevo entorno digital. Esto también, ha planteado para las instituciones el desafío de administrar eficientemente volúmenes crecientes de datos generados por cada uno de los procesos y usuarios de servicios digitales, lo que al proyectar su crecimiento para los próximos 10 años, obliga a las instituciones a considerar planes de adecuación de procesos, planificación de inversiones en tecnología para robustecer los procesos de Gestión, Integración Tecnológica e Información en términos de infraestructura TIC, actualización, escalabilidad, seguridad, trazabilidad y soporte del núcleo de procesos críticos de la Institución, que garanticen su operación 24/7/365 evitando la interrupción del servicio y respondiendo a una demanda creciente, la cual, debe ser resguardada con espacios e infraestructura especializada, que den continuidad al servicio frente a interrupciones de instalaciones eléctricas, ciberataques, sobredemanda de servicio o contingencia y razones de fuerza mayor, como las vividas en el último periodo. Tales como: pandemia, movimientos sociales y estudiantiles, entre otros, por lo cual en primera instancia se prioriza la adquisición de un inmueble y en caso de no contarse con un inmueble la construcción específica para estas funciones, definición que será una decisión institucional de aprobarse este proyecto.

Solo de esta manera, se podrá garantizar el cumplimiento de las planificaciones estratégicas, la capacidad de gestionar información para la toma de decisiones institucionales, el cumplimiento de plazos y resultados, los estándares y criterios de calidad exigibles para las funciones universitarias. En este sentido, surgen tres grandes ámbitos de intervención que es necesario fortalecer y preparar para alcanzar este objetivo. Estos son

el trabajo con las personas, el fortalecimiento de los recursos tecnológicos y el desarrollo de infraestructuras adecuadas para el resguardo de los Procesos de Misión Crítica de la Universidad de La Serena.

Desarrollar infraestructura y equipamiento corporativo especializado, para garantizar Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales para la gestión de la Universidad de La Serena (TIC's², agua potable, energía).

Brechas Institucionales según PFE³ a 10 años.

Esta iniciativa se hace cargo principalmente de las siguientes brechas institucionales declaradas en la primera versión del PFE a 10 años de la ULS.

Brechas: AE1 (Área estratégica): Gestión y planificación estratégica

- Actualmente se cuenta con un Sistema Integrado de Información, que digitaliza entre otros aspectos la gestión de los procesos académicos, administrativos, financieros y da soporte al análisis institucional; la renovación planificada de las condiciones materiales y de infraestructura para el ejercicio universitario, **sin embargo, cada vez surgen nuevos campos de gestión e información, que es necesario incorporar a la plataforma institucional, de manera de atender los nodos claves de la gestión en la ULS, y cuyo desarrollo requiere estar alineado a la planificación estratégica de la institución.**
- Se necesita fortalecer el sistema de monitoreo de todas las planificaciones en los distintos niveles de la organización, que permita el seguimiento oportuno y contribuya en la trazabilidad de las acciones, de manera de incrementar la retroalimentación de las unidades, siendo una herramienta de apoyo para los tomadores de decisiones. **(en especial generando un sistema de alerta temprana)**
- Una mayor demanda de información a la unidad de análisis tanto en volumen como en complejidad, requiere resolver una brecha en el procesamiento de datos para la generación de información, utilizando diversas técnicas, tales como: el aprendizaje automático o Machine Learning para la generación de algoritmos, modelos estadísticos y desarrollo de estudios predictivos/ prescriptivo.
- Se requiere dar continuidad a los equipos de analistas, incorporados con proyectos sobre los cuales la institución ha efectuado inversiones en formación y en capacitación
- Es necesario dar continuidad y fortalecer la labor de la Unidad Multiconvenio (Oficina de Coordinación Institucional) de manera de brindar soporte técnico y económico a la ejecución del PFE
- A partir de los nuevos paradigmas de trabajo existentes a raíz de la pandemia, se requiere instaurar un programa de fortalecimiento dirigido a comunidad universitaria para transitar a una virtualización de los procesos de trabajo.
- Nuevos campos de gestión e información, que se hace necesario incorporar a la plataforma institucional, de manera de atender los nodos claves de la gestión en la ULS, y cuyo desarrollo requiere estar alineado a la planificación estratégica de la institución

Brecha: AE5 (Área estratégica): (AE5) Sistema interno de aseguramiento de la calidad

- Se requiere centralizar en una unidad los procesos de evaluación de desempeño tanto académico/docente, como profesionales

² TIC's: Tecnologías de la Información y la Comunicación

³ PFE: Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales

Avanzar en la superación de estas brechas, permitirá a la institución consolidar cambios esperados en torno a robustecer los procesos de Gestión, Integración Tecnológica e Información en términos de infraestructura TIC, actualización, escalabilidad, seguridad, trazabilidad y soporte del núcleo de procesos críticos de la Institución, que garanticen su operación 24/7/365 evitando la interrupción del servicio y respondiendo a una demanda creciente. También implica fortalecer los procesos de Capital Humano y sus equipos, en términos de capacitación, evaluación y desarrollo, que favorezcan los procesos de digitalización de la gestión y la adopción eficiente de las mejoras asociados a Procesos de Misión Crítica y desarrollar Infraestructura y equipamiento corporativo especializado, para garantizar Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales para la gestión de la Universidad de La Serena (TICs, agua potable, energía).

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

La presente iniciativa contribuirá a resolver brechas y/o desafíos institucionales del ámbito "Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional" como un área prioritaria, para atender las crecientes demandas proyectadas para el periodo 2021-2030. En esta tarea se utilizará como recurso el continuar intensivamente con los procesos de "Digitalización y virtualización de la universidad". Este ámbito se ha pensado estratégicamente en fortalecer los procesos misionales críticos que permiten garantizar el funcionamiento del ejercicio de las funciones institucionales a todo evento, o atenuando los impactos, de cambios en las condiciones del entorno o procesos fuera del control institucional. Esto ofrecerá contribuciones al "Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación"

Para esto se ha considerado relevante fortalecer la triada constituida por: 1) los equipos humanos que integran los procesos misionales críticos y que cumplen funciones esenciales, 2) los recursos tecnológicos que dan soporte de dichos procesos y 3) dotar a la institución de infraestructura y equipamiento corporativo especializado para la centralizar dichos procesos misionales críticos.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Infraestructura Física y Tecnológica para Procesos de Misión Crítica

- Actualización y fortalecimiento de la escalabilidad de recursos tecnológicos TIC que soportan procesos de misión crítica
- Implementación digital de Phoenix GIPMC: Plataforma de Gestión Integral de Procesos de Misión Crítica.
- Desarrollo de Infraestructura y equipamiento corporativo, especializado, para garantizar Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales.

Gestión Institucional y toma de decisiones en Procesos de Misión Crítica

- Gestión Institucional basada en procesos de información y macro datos bajo estándares de ciberseguridad y gobernanza.

Dotación, actualización y retención de profesionales en Procesos de Misión Crítica

- Retención de profesionales altamente especializados en los Procesos Misionales Críticos y sumar nuevos profesionales para atender las crecientes demandas proyectadas.
- Fortalecimiento de competencias de los equipos profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica
- Actualización de procesos de capacitación, evaluación, desarrollo y su trazabilidad de la Dirección de Recursos Humanos

Las estrategias planteadas se encuentran en línea con el plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, resguardando la articulación con los objetivos y resultados esperados.

2. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

Reconociendo el aporte de recursos de esta iniciativa y las acciones factibles de realizar en este marco, su contribución directa al Sistema de Universidades estatales, se visualiza en aportar en primer lugar, a garantizar actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad para el periodo 2021-2030, de los Procesos Misionales Críticos y funciones esenciales, en un marco de digitalización y virtualización y de esta manera abordar los desafíos de las distintas funciones universitarias y alcanzar los niveles de desempeño de calidad, productividad, impacto, posicionamiento u otros.

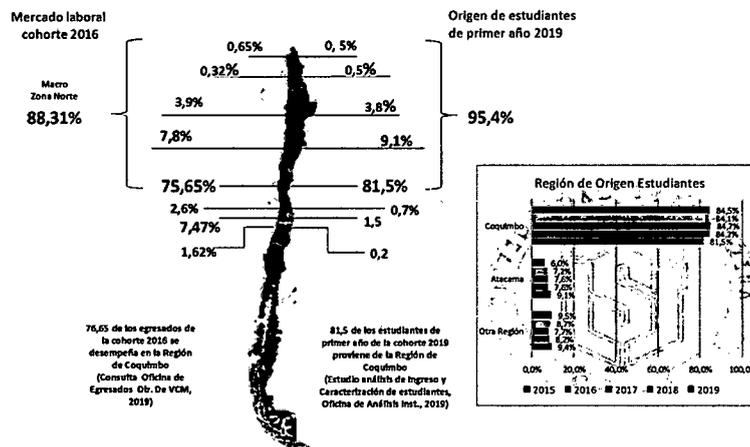
Lo que podrá contribuir a aportar a los indicadores que se indican a continuación.

- PDO1 Mejora del Índice de Calidad Institucional de las universidades estatales
- PDO1-4 % de universidades estatales con 4 años o más de acreditación (o su equivalente) [20%]
- PDO1-5 % de universidades estatales acreditadas en 4 áreas o más (o su equivalente) [20%]

3. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La Universidad de La Serena, su marco estratégico: Visión - Misión, así como su Plan Estratégico de desarrollo dan cuenta de un marcado compromiso con los desafíos y necesidades del territorio de la Región de Coquimbo. Un territorio con una población de 757.586 habitantes que representan el 4,31% de la población del país y que se encuentran distribuidos en 15 comunas, concentrando la población urbana en la conurbación La Serena-Coquimbo, con un 59,24% de la población regional y un importante componente de ruralidad en el resto de sus comunas. Es en este escenario, en el que la oferta de una universidad del estado posee un alto impacto en la formación de profesionales, que se integran a procesos de desarrollo económico y social del territorio de Coquimbo y de la macro zona norte del país.(88%).

Figura N°1. Mercado laboral versus origen de estudiantes ULS



Fuente: Oficina de Análisis Institucional ULS, 2019

En este sentido el mantener una dinámica de **"Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional"**, que se proyecta en el tiempo con un horizonte 2030, ofrece una importante contribución a los desafíos de la región de Coquimbo, toda vez que la Universidad de La Serena representa el 32,8% de la matrícula universitaria del territorio y entre sus estudiantes el 84% tiene origen en alguna de las comunas de la Región.

Universidad	Matrícula Total Pregrado 2020	
	N°	%
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA	513	2,5%
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	3.986	19,6%
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	2.430	12,0%
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA	139	0,7%
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	6.656	32,8%
UNIVERSIDAD LA REPUBLICA	77	0,4%
UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA	2.190	10,8%
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2.087	10,3%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP	2.244	11,0%
Total	20.322	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de base publicada en www.mifuturo.cl

Por otra parte, la Universidad de La Serena lidera los procesos de digitalización de la gestión institucional pública y privada de la Región no solo en los ámbitos de infraestructura sino también en las capacidades de gestión y análisis de información para la toma de decisiones, lo que se ha traducido en el acompañamiento de distintas instituciones del Estado del territorio que comienzan a dar sus primeros pasos con el apoyo de la universidad y sus proyectos Big Data ULS entre los que se cuenta el SAMU⁴, PDI⁵, Hospital de La Serena, SERNATUR, Cámara de Turismo de la Región de Coquimbo entre otros. En este sentido, intensificar sus procesos de **"Digitalización y virtualización de la universidad"**, no solo fortalece el trabajo de la institución sino impulsa la continuidad de una agenda digital iniciada ya hace más de una década y que en esta iniciativa da un nuevo paso al impulsar **los procesos de interoperabilidad, ciberseguridad e inteligencia artificial**, para el intercambio de información y datos entre instituciones del Estado del orden nacional y sus representaciones regionales.

Finalmente, establecer modelos de gestión para el resguardo de procesos misionales críticos en instituciones del estado constituye un importante avance para el territorio y abre paso a la instalación de capacidades regional en estos ámbitos, así como resguarda las contribuciones que la institución realiza en el ámbito de los procesos formativos, la generación de todo tipo de conocimientos, la vinculación con los agentes del territorio y los procesos de gestionar recursos públicos.

4. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes: Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto y de qué forma serán abordados por la institución

Para el presente convenio factores críticos o condicionantes que podemos indicar para la implementación del proyecto:

- En el ámbito de las implementaciones tecnológicas y su adopción, siempre es un factor crítico y condicionante el plan de gestión del cambio, que acompañe al proceso de difusión y adopción de estas innovaciones en los procesos de gestión institucional, razón por la cual se ha considerado un nutrido programa de desarrollo de fortalecimiento de competencias de los equipos profesionales que serán parte del foco de intervención de esta iniciativa.
- Otro ámbito relevante que considerar, específicamente en el ámbito de adquisición de tecnologías son los tiempos de respuesta de proveedores, en especial cuando se depende de proceso de importación de

⁴ SAMU: Servicio Atención Médica de Urgencia

⁵ PDI: Policía de Investigaciones de Chile

equipos, principalmente. Para esto, los resguardos para el cumplimiento han sido considerados en la programación de la iniciativa.

- En el ámbito de habilitación de infraestructura, un factor relevante será la concreción de la transferencia total de recursos que garantice la posibilidad de contar con un certificado de disponibilidad presupuestaria, que habilita para procesos de licitación pública de obras o adquisiciones de inmuebles si fuera el caso, a esto se suma, como factor, la variación económica de los materiales e insumos de construcción, los cuáles, ha sido una condicionante en el periodo de pandemia.
- La consolidación de prioridades de este proyecto, como parte de los desafíos del PFE a 10 años y su coherencia con la política de Gestión Institucional, ofrece importantes garantías para el logro de compromisos de las distintas unidades involucradas.
- La adecuada respuesta institucional frente a los cambios de funcionamiento, durante la crisis sanitaria, ofrecen una importante validación a la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los procesos misionales críticos y perfeccionamiento de las funciones esenciales que podrían ser puestos a prueba en los próximos años ya sea a raíz de eventos de la naturaleza, circunstancias políticas, económica o sociales.
- Factores normativos relacionados con los tiempos de respuestas para licitaciones, tratos directos y otros, que sufren constantes retrasos en pandemia.
- Situación post covid que puede agravar la condición socio económica del territorio, afectando a la institución.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La naturaleza de esta iniciativa en abordar los procesos misionales críticos y funciones esenciales, hace que sus resultados a diferencia de otras iniciativas, se encuentren muy arraigados al funcionamiento y desarrollo de la corporación. Además, estos nuevos avances y desafíos expresados en los resultados esperados conforman parte de una trayectoria de desarrollo previa y constituyen solo la FASE I de una trayectoria mayor, que busca posicionar a la Universidad de La Serena que crece sostenidamente en el concierto de Universidades del Estado.

Sí bien los compromisos consignados significan innovaciones que pueden parecer radicales, los niveles de desarrollo de la institución en el ámbito de la digitalización y virtualización de su gestión, su planificación estratégica basada en el uso intensivo de micro y macro datos, posicionan a la Universidad de La Serena en el grupo de instituciones líderes en este ámbito de desarrollo, fruto de una trayectoria de más de una década.

En términos de un cambio mayor proyectado a 10 años según el PFE 2020-2030, los impactos que se obtengan de este proyecto, constituirán las bases del desarrollo de las siguientes fases de ejecución del fortalecimiento de la "Gestión estratégica y recursos institucionales" como base fundacional de resultados de calidad en: "Docencia y resultados del proceso de formación (pregrado-postgrado)", "Aseguramiento interno de la calidad"; "Vinculación con el medio, el territorio y otras IES e Instituciones del Estado" y "Investigación, creación y/o innovación" (Criterios y Estándares de Calidad, incluidos en La Ley N°21.091)

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO		
1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.		
Equipo Directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Nivaldo Avilés Pizarro	Rector	Director
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectora Académica	Directora
Dr. Armando Mansilla Sunkel	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos	Director
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director Ejecutivo
Mg. Luis Andrés Moya Baeza	Director del Centro de Informática y Computación	Director Alterno – encargado área TIC – Objetivo N°1
Miguel Sánchez Sánchez	Director de Recursos Humanos	Encargado área Recursos Humanos del proyecto – Objetivo N°2
Mg. Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicaciones Estratégicas	Encargada área Comunicacional del proyecto – labor transversal
Mg. Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicios	Encargado componente de infraestructura del Proyecto-Objetivo N°3
Dr. Mauricio Godoy Seura	Decano Facultad de Ingeniería	Líder Facultad de Ingeniería - labor transversal
Dra. Amelia Ramírez Rivera	Decana Facultad de Ciencias	Líder Facultad de Ciencias - labor transversal
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Decana Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas	Líder Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas - labor transversal
Dr. Cristián Noemi Padilla	Decano Facultad de Humanidades	Líder Facultad de Humanidades - labor transversal
Mg. Marcelo Zepeda	Responsable de Operaciones Centro de Informática Y Computación Oficial de Seguridad de la Información	Encargado operaciones Centro de Informática - Objetivo N°1
Mg. Melissa Meriño Aguilera	Encargada Oficina de Análisis Institucional	Encargada Análisis Institucional - labor transversal
Pamela Roco Cabrera	Encargada Oficina de Planificación y Desarrollo	Control ejecución Técnica - labor transversal
Jeremy Warner	Encargado Oficina Coordinación Institucional	Control ejecución Financiera - labor transversal
Viviana Vásquez Ángel	Analista de Gestión Oficina de Planificación y Desarrollo	Control ejecución Técnica - labor transversal

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad	<p>La Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad será la encargada de liderar el desarrollo de esta propuesta, articulando con las diferentes unidades el avance de la iniciativa. Para esta función, se cuenta con la estructura organizacional de la Dirección, en la cual se encuentran las Oficinas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Análisis Institucional: Gestión de la información institucional • Oficina de Planificación y Desarrollo: contraparte Mineduc del seguimiento técnico del convenio, y de los avances en infraestructura, junto a otras unidades institucionales. • Coordinación Institucional: contraparte financiera Mineduc del seguimiento financiero, y resguardo de los pagos de sueldos y proveedores, acciones de procesos de misión crítica para la ejecución del convenio. • Gestión Integral de la Calidad: Gestión de los procesos de aseguramiento integral de la calidad en los ámbitos de ejecución del convenio • Apoyo a la Autoevaluación: colabora con las macrounidades y carreras en la conservación de los estándares de calidad de los servicios universitarios <p>que son parte en esta iniciativa. Las dos últimas, conforman la Unidad Multiconvenio, por lo cual, se encontrará centralizado el seguimiento técnico y financiero de la Iniciativa, resguardando el cumplimiento de las actividades y resultados esperados, así como, la pertinencia de los gastos.</p> <p>Las definiciones institucionales confieren a la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, facultades sobre el Sistema de Gestión Integral de la Calidad (dos oficinas), la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo de la Institución y de las Facultades, que aborda toda la Universidad (1 oficina), la ejecución de iniciativas con fuente de financiamiento externa (1 oficina), y finalmente el análisis institucional para la toma de decisiones (1 oficina)</p> <p>(Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)</p>
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos	<p>La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos formará parte esencial de la iniciativa integrando a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Informática y Computación (Dirección Alterna) quien estará a cargo del soporte computacional, comunicaciones y redes. Encargados de Plan anual de Actualización de Gestión e Integración Tecnológica TIC, en términos de escalabilidad, actualización y trazabilidad que de respaldo a Plataforma Phoenix, Elaborar e implementar el Plan de Intervención a través de la priorización y grado de criticidad, así como implementar mejoras de Ciberseguridad en el Ciclo de vida de la información Institucional, procesos recolección almacenamiento y producción de macro datos institucionales y recursos de Inteligencia artificial, para sistemas de seguridad y alerta temprana en procesos de Misión Crítica • La Dirección de Recursos Humanos, apoyará en los procesos de incorporación de personal nuevo y preexistente al proyecto, así como la implementación del Plan de Fortalecimiento de Competencias asociados a Procesos de Misión Crítica, y además, liderar la actualización/digitalización de los procesos de capacitación, evaluación, desarrollo y trazabilidad, a través de la Plataforma Phoenix • La Dirección de Servicios gestionará lo que involucra al área de infraestructura y mejoramiento de espacios, en lo relacionado a procesos de licitación y seguimiento técnico y financiero de estos. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos establecido por la Comisión de Espacios Físicos para el uso y ordenamiento de la Infraestructura. (Objetivo N°3)

	(Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)
Dirección de Comunicación Estratégica	Encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño. (Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)
Decanos de las Facultades	La participación de los decanos es fundamental en las distintas instancias, tanto de gestión como académicas que operan descentralizadamente, pero sobre la base del soporte institucional, por lo cual, si el proyecto establece cambios en los procesos misionales, la difusión de estos cambios, el fortalecimiento de competencia de los usuarios en las distintas facultades requieren no solo del conocimiento de los decanos, sino también de su participación activa, muy especialmente en lo que respecta a los procesos formativos, así como todos los procesos relacionados al recursos humanos y el uso de sistema informático institucionales (por directores de escuela, directores de departamento, coordinadores de carrera, administrativos de las facultades, académicos, secretarías, etc.). Los decanos serán los encargados de resguardar los procesos misionales de la institución, como lo son, los formativos.

<p>3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)</p>
<p>a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;</p> <p>La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, especializado en la ejecución técnica y financiera de proyectos con compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>Este modelo garantiza no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de gestión. Mención especial de este Modelo el liderazgo y articulación con unidades académicas a través de sus decanos y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.</p> <p>Este modelo opera, por lo tanto, a través de las instancias normativas formales estatutarias y las circunstanciales que la universidad ha definido, evitando de esta forma la definición de estructuras paralelas de gestión de baja sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. Así también dicho modelo permite aprovechar distintas capacidades instaladas en la institución y fortalecerlas a través de las acciones del proyecto.</p> <p>En el entendido que los proyectos considerados en el PFE complementan la hoja de ruta de desarrollo institucional, los compromisos adquiridos están balanceados a los recursos disponibles y buscarán bajo este modelo complementar o ser complementados con otras iniciativas que garanticen un mayor impacto institucional.</p> <p>El Modelo de gestión considera la solicitud de reportes permanente a las unidades ejecutoras de manera de cautelar el contar con los adecuados niveles de cumplimiento previo a los respectivos informes de avance, y en caso de circunstancias excepcionales de ejecución poder delinear estrategias de ajuste para el logro de compromisos.</p> <p>Respecto de la viabilidad de este Proyecto, además de los recursos proporcionados desde el Ministerio, podrá ser factible apalancar otros recursos gracias al ecosistema de Calidad, en un trabajo</p>

articulado de los diferentes programas e iniciativas y su capital humano, existente en las Unidades y/o Macrounidades de la Institución.

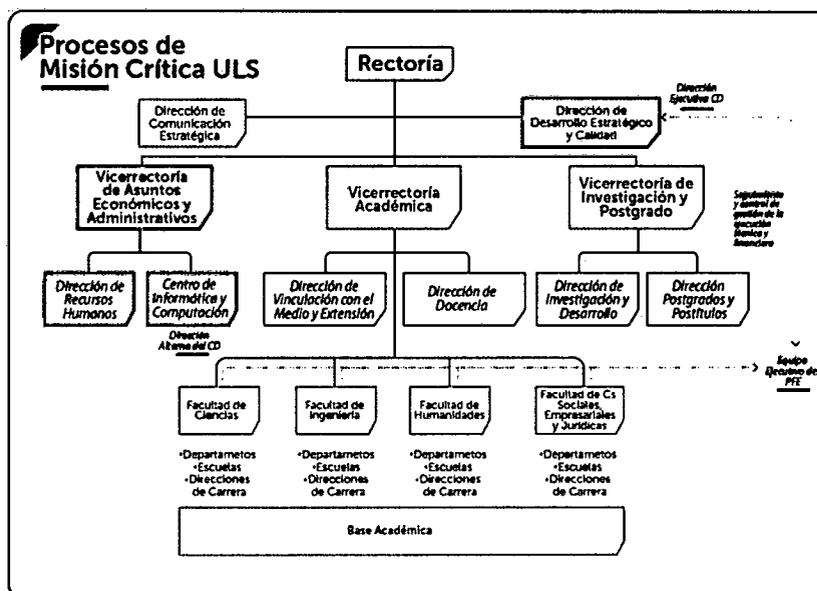


Ilustración 2: Procesos de Misión Crítica

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;

La Institución articula todos sus convenios a través de la estructura formal y normativa de la institución, sin crear estructuras paralelas, lo que da sustentabilidad a los cambios implementados a través de los convenios de desempeño. En ese sentido, es clave conocer las funciones de las unidades que juegan roles de liderazgo en el convenio, las que se describen a continuación:

En el nivel de la ejecución, la responsabilidad de coordinación recae en la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (DIDEC), perteneciente al staff de Rectoría. Por otra parte, la Dirección Alternativa del convenio se encuentra bajo la responsabilidad del Centro de Informática y Computación perteneciente a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, unidades encargadas de articular y comunicar a los diversos actores institucionales para el logro de los objetivos del convenio.

En este convenio, la articulación de las áreas de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos formará parte esencial de la iniciativa, integrando al Centro de Informática y Computación (Dirección Alternativa) quien estará a cargo del soporte computacional, comunicaciones y redes. Por su parte, la Dirección de Recursos Humanos, apoyará en los procesos de incorporación de personal nuevo y preexistente al proyecto, así como liderar la actualización de sus procesos internos en el desarrollo de la iniciativa. Por último, la Dirección de Servicios gestionará lo que involucra al área de infraestructura y mejoramiento de espacios, en lo relacionado a procesos de licitación y seguimiento técnico y financiero de estos. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos establecido por la Comisión de Espacios Físicos para el uso y ordenamiento de la Infraestructura.

Dentro del staff de rectoría se encuentra la Dirección de Comunicación Estratégica, encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el convenio de desempeño, siendo la encargada de permear la información a los distintos niveles institucionales (estratégico, táctico y operativo). De esta manera se garantiza, no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de

gestión considerando entre ellos las unidades académicas a través de sus decanos y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.

Las oficinas de: Análisis y Coordinación Institucional, Planificación y Desarrollo, Apoyo a la Autoevaluación y Gestión Integral de la Calidad pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, abordarán desde sus respectivas áreas los desafíos en los ámbitos estratégicos de: calidad, análisis y gestión, comprometidos en el proyecto.

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave

La Institución opera desde su orgánica con sus políticas y mecanismos, en esa línea la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad cumple el rol de fiscalizador de la iniciativa, en la cual todas las unidades lideran distintos ámbitos tales como:

- Centro de Informática y Computación (Dirección Alternativa) quien estará a cargo del soporte computacional, comunicaciones y redes. Encargados de Plan anual de Actualización de Gestión e Integración Tecnológica TIC, en términos de escalabilidad, actualización y trazabilidad que de respaldo a Plataforma Phoenix, Elaborar e implementar el Plan de Intervención a través de la priorización y grado de criticidad, así como implementar mejoras de Ciberseguridad en el Ciclo de vida de la información Institucional, procesos recolección almacenamiento y producción de macro datos institucionales y recursos de Inteligencia artificial, para sistemas de seguridad y alerta temprana en procesos de Misión Crítica
- La Dirección de Recursos Humanos, apoyará en los procesos de incorporación de personal nuevo y preexistente al proyecto, así como la implementación del Plan de Fortalecimiento de Competencias asociados a Procesos de Misión Crítica, y además, liderar la actualización/digitalización de los procesos de capacitación, evaluación, desarrollo y trazabilidad, a través de la Plataforma Phoenix
- La Dirección de Servicios gestionará lo que involucra al área de infraestructura y mejoramiento de espacios, en lo relacionado a procesos de licitación y seguimiento técnico y financiero de estos. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos establecido por la Comisión de Espacios Físicos para el uso y ordenamiento de la Infraestructura.
- Dirección de Comunicación Estratégica, encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte ULS para Mineduc) en conjunto con la Dirección Alternativa alojada en la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través del Centro de Informática y Computación, contando con el apoyo de las oficinas de: Planificación y Desarrollo y de Coordinación Institucional respecto del seguimiento técnico y ejecución financiera de las acciones respectivamente, a fin de revisar los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas, y orientar el avance en el logro de los objetivos, a través de carta gantt y sus respectivas alertas en cuanto al avance y retrasos, lo que será difundido a las autoridades de forma periódica para el resguardo de los compromisos.

Con independencia de lo anterior, la DIDEC en conjunto con la Dirección Alternativa del proyecto mantendrán reuniones mensuales con las unidades involucradas en el convenio a fin de monitorear, evaluar y retroalimentar los procesos para alcanzar los compromisos del Convenio de Desempeño.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Desarrollar y fortalecer los Procesos de Misión Crítica de la Universidad de La Serena que garantice su actualización, capacidad de respuesta al crecimiento de las demandas y aseguramiento de la operatividad para el periodo 2021-2030, en un marco de digitalización y virtualización.
-------------------------	--

Objetivo específico N°1	Robustecer los procesos de Gestión, Integración Tecnológica e Información en términos de infraestructura TIC, actualización, escalabilidad, seguridad, trazabilidad y soporte del núcleo de procesos críticos de la Institución, que garanticen su operación 24/7/365 evitando la interrupción del servicio y respondiendo a una demanda creciente.
--------------------------------	---

Unidad responsable	Centro de Informática y Computación
---------------------------	-------------------------------------

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Levantamiento de información respecto a nivel de digitalización, actualización, trazabilidad de procesos de misión crítica (Gestión de Procesos Formativos de pre y postgrado, Gestión Financiera, Gestión Analítica y Prospectiva Planificación Estratégica, Gestión del Talento)	1. Nivel de digitalización, actualización, trazabilidad y escalabilidad de procesos de misión crítica institucional. <u>Evaluado</u>	Semestre 1/ Año 1	Informe de nivel de digitalización, actualización, trazabilidad y escalabilidad de procesos de misión crítica institucional
2. Diagnóstico y evaluación del nivel de digitalización, actualización, trazabilidad de procesos de misión crítica.			
1. Plan anual de Actualización de Gestión e Integración Tecnológica TIC, en términos de escalabilidad, actualización y trazabilidad que de respaldo a Plataforma Phoenix.	2. Recursos tecnológicos TIC que soportan procesos de misión crítica. <u>Actualizados y fortalecidos.</u>	Semestre 1/ Año 3	Informe técnico de la implementación
2. Determinación de inversiones y proveedores			
3. Adquisición de recursos de hardware y software			
4. Integración de nuevos recursos tecnológicos a infraestructura y recursos pre existentes en la Institución.			
1. Elaborar Plan de Intervención a través de la priorización y grado de criticidad.	3. Plataforma de Gestión Integral de Procesos de Misión Crítica (GIPMC) <u>Implementada</u>	Semestre 1/ Año 3	Informe de Implementación digital de Plataforma de Gestión Integral de Procesos de Misión Crítica
2. Implementación de mejoras en base a Plan de Intervención y marcha blanca			
3. Evaluación de marcha blanca y operación de procesos digitalizados			
1. Definición de Plan de Ciberseguridad, Calidad del ciclo de vida de la información, de procesos y macro datos institucionales	4. Procesos de información y Macro datos resguardados mediante ciberseguridad, gobierno de datos, interoperabilidad y uso Inteligencia artificial. <u>Implementados</u>	Semestre 2/ Año 3	Reporte anual de avances en el Plan de Ciberseguridad, Calidad del ciclo de vida de la información, de
2. Implementación de mejoras de Ciberseguridad en el Ciclo de vida de la información Institucional, procesos recolección almacenamiento y producción de macro datos institucionales			

3. Implementación de recursos de Inteligencia artificial, para sistemas de seguridad y alerta temprana en procesos de Misión Crítica			procesos y macro datos institucionales
4. Implementar avances de interoperabilidad de funciones para el flujo de información entre unidades internas y entidades externas requirentes de información institucional.			

Objetivo específico N°2	Fortalecer los procesos de Capital Humano y sus equipos, en términos de capacitación, evaluación y desarrollo, que favorezcan los procesos de digitalización de la gestión y la adopción eficiente de las mejoras asociados a Procesos de Misión Crítica.		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad – Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Contratación de profesionales preexistentes (Unidad de Análisis, Unidad Multiconvenio, CICULS, Com. Estratégica, Dir. Servicio)	1. Equipo de profesionales nuevos y/o preexistente para el desarrollo de Procesos de Misión Crítica. <u>Constituido</u>	Semestre 2 / Año 1	Resolución de Contrato
2. Elaboración de TDR para cargos nuevos (Dir. Recursos Humanos, CICULS, DIDEC)			
3. Publicación de convocatoria y reclutamiento de capacidades externas en la institución para completar cargos del proyecto.			
4. Evaluación, selección y contratación de cargos nuevos			
1. Diseño instrumento de diagnóstico para levantamiento	2. Diagnóstico de competencias para el fortalecimiento de profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica <u>Elaborado</u>	Semestre 2 / Año 1	Informe de competencias para el fortalecimiento de profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica
2. Implementación de instrumento de diagnóstico para levantamiento			
1. Plan anual de fortalecimiento de competencias	3. Competencias de los equipos profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica. <u>Fortalecidos</u>	Semestre 2 / Año 3	Informe de implementación y evaluación anual
2. Implementación anual del Plan de Fortalecimiento de Competencias			
3. Evaluación del Plan de Fortalecimiento de Competencias			
1. Identificación de necesidades para la actualización de los procesos, en línea al PFE a 10 años	4. Plataforma de la Dirección de Recursos Humanos en procesos de capacitación (Plataforma Phoenix). <u>Actualizada</u>	Semestre 2 / Año 2	Informe de actualización de los procesos en Plataforma Phoenix
2. Priorización de las necesidades de actualización			
3. Plan de actualización de los procesos			
4. Implementación de actualización/digitalización de los procesos			

Objetivo específico N°3	Desarrollar y adquirir infraestructura y equipamiento corporativo especializado, para garantizar Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales para la gestión de la Universidad de La Serena (TICs, agua potable, energía).		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad - Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Levantamiento de necesidades de procesos de respaldo energético institucional (Casino central, Casa Central y nueva dependencia corporativa para de Procesos de Misión crítica y funciones esenciales)	1. Recursos de respaldo, autonomía energética para funcionamiento de Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales. <u>Disponibilizados</u>	Semestre 1/ Año 1	Informe de adquisición de equipamiento, habilitación menor de espacios, mejoramiento de instalaciones y/o construcción de obras menores
2. Determinación de inversiones y selección de proveedores de equipamiento energético			
3. Adquisición de equipamiento, habilitación menor de espacios, mejoramiento de instalaciones y/o construcción de obras menores			
4. Instalación y prueba de operación de equipos instalados			
1. Cubicación de diseño de estanque de Acumulación de agua potable Campus Andrés Bello.	2. Sistema de almacenamiento de agua potable para funcionamiento de Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales. <u>Disponibilizados</u>	Semestre 1/ Año 2	Acta de recepción de obra
2. Preparación de bases de licitación para el proyecto.			
3. Licitación y adjudicación de obras			
4. Ejecución de obra			
1. Evaluar alternativas de infraestructura, equipamiento y mejoramiento de espacios, en base a disponibilidad presupuestaria.	3. Plan de inversiones en sistema de almacenamiento e infraestructura para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales (adquisición y mejoramientos). <u>Diseñado</u>	Semestre 2/ Año 1	Informe del Plan de inversiones
2. Validación de alternativas de equipamiento y mejoramiento de espacios con unidades pertinentes			
3. Diseño del Plan de inversiones sancionado			
1. Efectuar adquisiciones y mejoramiento en base al plan.	4. Espacios, Equipamiento y mobiliario adecuado para el óptimo funcionamiento de los Procesos de Misión Crítica. <u>Disponibilizados</u>	Semestre 2/ Año 3	Reporte de mejoramientos y equipamientos
2. Implementar mejoramiento de la Infraestructura para Procesos de Misión Crítica			
3. Establecer infraestructura y equipamiento alternativo (sistema de respaldo) para funcionamiento de proceso de misión crítica			
1. Diseño de Sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de uso del sistema de respaldo energético institucional (Casino central, Casa Central y nueva dependencia corporativa para de Procesos de Misión crítica y funciones esenciales)	5. Sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de uso <u>Implementado</u>	Semestre 2/ Año 3	Informe de implementación del sistema

2. Puesta marcha del sistema de monitoreo y evaluación y seguimiento del uso del sistema de respaldo energético institucional			
---	--	--	--

3. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medio de Verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	1.Nivel Implementación de módulos de Gestión Integral de Procesos de Misión Crítica ⁶ en plataforma Phoenix	Cantidad de módulos en Plataformas Phoenix GIPMC implementadas	0	0	3	6	Informe de Implementación digital de Plataforma de Gestión Integral de Procesos de Misión Crítica
OE1	2.Implementación del Plan de Ciberseguridad, Calidad del ciclo de vida de la información, de procesos y macro datos institucionales	% de avance del Plan	0	0	50%	100%	Reporte anual de avances del Plan de Ciberseguridad, Calidad del ciclo de vida de la información, de procesos y macro datos institucionales
OE2	3.Contratación de Equipo para el desarrollo de Procesos de Misión Crítica	<u>Dotación</u> [Número de contrataciones / Número de equipo definido en el proyecto]*100	0	100%	100%	100%	Resolución de Contrato
OE2	4.Porcentaje de personas capacitadas por unidad asociadas a Procesos de Misión Crítica	$(\frac{\sum \text{Personas capacitadas "X"}}{\sum \text{Total personas de las unidades asociadas a Procesos de Misión Crítica "X"}} \times 100)$	0	50%	75%	100%	Informe de resultado de capacitación y constancias que cumplimiento los resultados de la misma.
OE3	5. Porcentaje de avance plan de inversiones en sistema de almacenamiento e infraestructura para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales	% de avance plan de inversiones en sistema de almacenamiento e infraestructura para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales	0	35%	75%	100%	Informe anual de infraestructura y adquisiciones

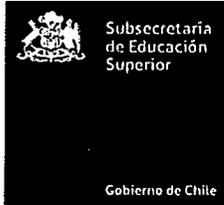
⁶ 5 Procesos: Gestión de Procesos Formativos de pre y postgrado, Gestión Financiera, Gestión Analítica y Prospectiva Planificación Estratégica, Gestión del Talento

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación
Recursos humanos	798.778	<p>Se requiere la contratación de profesionales nuevos para atender las crecientes demandas proyectadas y además, dar continuidad a profesionales preexistentes altamente especializados en los Procesos Misionales Críticos.</p> <p>Con los anterior, se apoyará y dará continuidad a las labores de las unidades de Gestión y Administración Institucional de las áreas de: Dirección de Finanzas, Dirección de RRHH, Dirección de Servicios Centro de Informática y Computación; y Dirección de Desarrollo Estratégico y de Calidad. que contribuyan a la ejecución de las acciones y el logro de los objetivos del convenio.</p> <p>En este ítem, además se contempla la contratación de profesionales transitorios, como apoyo a funciones específicas, tales como gestionar el disponer de recursos de respaldo, sistema de almacenamiento e infraestructura habilitada para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales.</p> <p>(Objetivo Específico 2, Resultado 1)</p>
Gastos académicos	125.000	<p>En este ítem se ha resguardo financiamiento para gastos tales como: 1. Visita de expertos para el Fortalecimiento de competencias de los equipos profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica. 2. Actividades de formación con el objetivo de especializarse, conocer nuevas prácticas que sean difundidas en la institución, 3. Talleres, cursos, charlas, para el fortalecimiento de la gestión y procesos de Misión Crítica y Esenciales</p> <p>(Objetivos Específicos 1 y 2)</p>
Gastos de operación	216.272	<p>En este ítem, se consideran gastos de Mantenimiento y/o reparación de Infraestructura al servicio de Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales incluidos en el plan de inversiones, así como, la adquisición de insumos y materiales para la implementación del proyecto y la ejecución de las actividades, además servicios de difusión e impresión material y Patente y otros para dar cumplimiento acciones comprometidas en el convenio.</p> <p>(Objetivos Específicos 1, 2 y 3)</p>
Servicios de consultoría	40.000	<p>Servicios para contratación de consultoría individual o firma consultora para temas de Ciberseguridad, u otros contingentes al convenio.</p> <p>(Objetivos Específicos 1, Resultado N°4)</p>
Bienes	1.089.950	<p>Este ítem considera, Infraestructura para el funcionamiento de los procesos de Misión Crítica y funciones esenciales (OE3), además, equipamiento y software para la actualización de Gestión e Integración Tecnológica TIC (OE1, R2)</p> <p>Adquisición de alhajamiento y mobiliario para la instalación de unidades de trabajo, áreas estratégicas de servicios esenciales de la gestión de la Universidad (OE3, R4) además, de equipamiento computacional y de información para el equipo de gestión y profesionales transitorios asociado al OE2.</p> <p>En primera instancia se prioriza la adquisición de un inmueble y en caso de no contarse con un inmueble, una construcción específica para las funciones de misión crítica, definición que será una decisión institucional de aprobarse este proyecto. (OE3,R4)</p> <p>(Objetivo Especifico 1 y 3)</p>
Obras	100.000	<p>Este ítem considera remodelación de infraestructura al servicio de los procesos de Misión Crítica y funciones esenciales.</p> <p>Considera construcción de obras menores para el respaldo y autonomía energética (OE3, R1), sistema de almacenamiento de agua potable para funcionamiento de Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales (OE3, R2), e infraestructura para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales en base al Plan de inversiones (OE3, R4)</p> <p>(Objetivo Especifico 3, Resultado N°1, 2 y 4)</p>

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			34%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Considera los recursos para la contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes, de labores de las unidades de gestión y administración Institucional de las áreas de: Dirección de Finanzas, Dirección de RRHH, Dirección de Servicios Centro de Informática y Computación; y Dirección de Desarrollo Estratégico y de Calidad. que contribuyan a la ejecución de las acciones y el logro de los objetivos del convenio.	768.737	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	2 Profesionales transitorios por 6 meses, para apoyar en disponer de recursos de respaldo, sistema de almacenamiento e infraestructura habilitada para Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales 3 profesionales transitorios por 6 meses, como apoyo para las unidades esenciales.	30.041	
Gastos académicos	Visita de especialista	Visita de expertos para el Fortalecimiento de competencias de los equipos profesionales asociados a Procesos de Misión Crítica.	15.000	5%
	Actividades de formación y especialización	Actividades de formación con el objetivo de especializarse, conocer nuevas prácticas que sean difundidas en la institución	50.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Interoperatividad con otras instituciones, con el objetivo de avanzar en producción de macro datos institucionales con unidades internas y externas	30.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Talleres, cursos, charlas, para el fortalecimiento de la gestión y procesos de Misión Crítica y Esenciales	30.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y/o reparación de Infraestructura al servicio de Procesos de Misión Crítica y funciones esenciales	100.000	9%

	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos	Adquisición de insumos y materiales para la implementación del proyecto y la ejecución de las actividades	72.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de difusión e impresión material acorde a lo comprometido en el convenio para el logro de las acciones	20.444	
	Impuestos, patentes y otros	Patente y otros para dar cumplimiento acciones comprometidas en el convenio	23.828	
Servicios de consultoría	Consultorías	Servicios para contratación de consultoría individual o firma consultora para temas de Ciberseguridad, u otros contingentes al convenio.	40.000	2%
Subtotal cuenta gasto corriente			1.180.050	50%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles	Infraestructura para el funcionamiento de los procesos de Misión Crítica y funciones esenciales	650.000	46%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento para la actualización de Gestión e Integración Tecnológica TIC, además, de equipamiento computacional y de información para el equipo de gestión y profesionales transitorios, entre otros gastos.	209.950	
	Otros Bienes	Adquisición de software para el desarrollo de funciones del equipo y soporte informático de la institución	110.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Adquisición de alhajamiento y mobiliario para la instalación de unidades de trabajo de áreas estratégicas de servicios esenciales de la gestión de la Universidad.	120.000	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			4%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación de infraestructura al servicio de los procesos de Misión Crítica y funciones esenciales	100.000	
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			1.189.950	50%
Total proyecto [M\$]			2.370.000	-

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: **ULS21992**

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de La Serena			
Título del proyecto	<i>Polo Científico y Tecnológico ULS: Un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial.</i>			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
	P	Otra línea de acción (de carácter excepcional): <i>Actividad Científica Selectiva para Ciencia, Tecnología y Formación</i>		
Tipo de proyecto	X	Focalizado	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 790.000.-
		Estratégico	Duración	
			Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Director Ejecutivo: Vicerrector de Investigación y Desarrollo Dr. Eduardo Notte C. Director Alterno: Director de Desarrollo Estratégico y Calidad Dr. César Espíndola A.			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021**

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Fecha: 28 de mayo de 2021

Yo Nivaldo Avilés Pizarro, Rector/a de la Universidad de La Serena, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa ***"Polo Científico y Tecnológico ULS: un espacio de actividad científica selectiva para el aprendizaje y la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial"***, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



RECTOR

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)	AE3 - Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2 Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para el horizonte 2020 y 2030	Actualización de la Orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Definición y puesta en marcha de nueva orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual incluya ámbitos de creación e innovación
	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para contribuir al desarrollo del Polo científico y tecnológico ULS	Mejora de la productividad científica a través de espacios para la investigación
Área estratégica (AE)		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 - Perfeccionar los procedimientos y mecanismos sistemáticos de Vinculación con el medio que faciliten la evaluación de los impactos, en las funciones universitarias, su comunidad y objetivos institucionales	Fortalecimiento de los procesos de Divulgación científica centralizadas en la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología	Incrementar y acelerar el acercamiento de la Universidad de La Serena al territorio en materias de pertinencia regional, compartiendo los conocimientos que esta genera Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología consolidada en todos sus ámbitos, contando con la participación de la comunidad universitaria y regional, mediante instancias permanentes de divulgación científica
OE2- Potenciar el compromiso institucional mediante nexos y actividades de VCM de carácter social, disciplinar, profesional o productivo, artístico cultural y científico tecnológico para promover las iniciativas de co-creación con colaboradores del medio regional y nacional	Promoción de instancias que fomenten y actualicen alianzas que permitan dar solución, y generen impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio	Alianzas consolidadas con agentes del territorio Impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio

Indicadores de resultado

- AE3-OE1 Productividad científica fundamental
- AE3-OE1 Convenios de colaboración universidad y sector productivo
- AE3-OE1 Proyectos ANID FONDECYT regular, Iniciación y Postdoctorado adjudicados
- AE4-OE1 Portafolio de actividades de divulgación y difusión científica y tecnológica
- AE2-OE1: % de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos
- AE5-OE1: Años de acreditación institucional
- AE5-OE1: Áreas acreditadas institucionalmente

2. Justificación del proyecto (extensión máx. 3 páginas)

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

El Polo Científico y Tecnológico de la Universidad de La Serena tiene como propósito convertirse en un espacio para el desarrollo de actividades de investigación experimental, innovación y creación, el cual permita la promoción del trabajo colaborativo entre diferentes ámbitos disciplinares, y donde exista una fuerte componente de vinculación con el medio. Se define Polo Científico y Tecnológico de la Universidad de La Serena, como el conjunto de instalaciones ubicadas en las dependencias que la institución posee en el sector de Juan Soldado, sin perjuicio de nuevas instalaciones que la institución destine para el desarrollo de los ámbitos de investigación, creación e innovación, y que puedan estar físicamente localizadas en otro terreno.

Juan Soldado se destaca por ostentar un importante acervo de viviendas provenientes de la antigua fábrica de cemento, ubicada en el sector norte de la bahía de Coquimbo, en la ciudad de La Serena. Este espacio de 5,54 Ha se encuentra en manos de la Universidad de La Serena, la cual se ha preocupado de conservar y restaurar gradual y activamente estas dependencias, apuntando a desarrollar un importante polo científico tecnológico que asegure un futuro enclavado en las raíces históricas de este distrito. El Polo Científico Tecnológico de la Universidad de La Serena (PCT-ULS) se emplaza en el sector Vegas Norte y Punta de Teatinos que han sido definidos en el Plan Regulador Comunal 2020 de la ciudad de La Serena, como área para el desarrollo del Parque Industrial comunal, lo que estratégicamente favorece las sinergias Universidad-Empresa- Gobierno.

Desafíos Institucionales

- Este proyecto focalizado busca atender proactivamente los desafíos de una Universidad de mayor complejidad en un escenario de fortalecimiento de la calidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile en que más del 50% de la ponderación de indicadores de calidad están asociados a fortalecimiento de la productividad científica y su impacto normalizado (Investigación-Creación - Innovación) así como de la formación y dotación de capital humano avanzado.

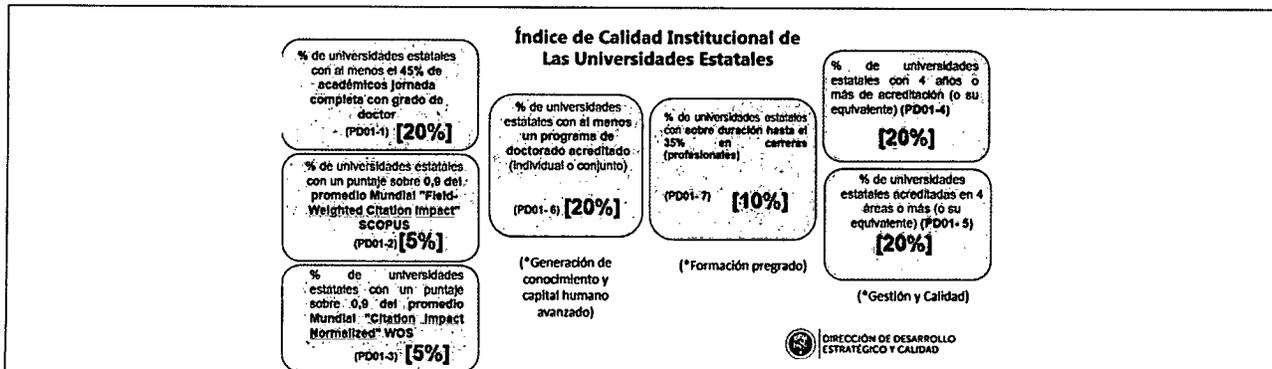


Fig.1: Índice de calidad institucional de universidades del estado y ponderación de sus dimensiones

- La investigación fundamental/básica presenta avances significativos, en cuanto a volumen y calidad de la productividad científica, los indicadores de productividad científica (artículos WoS¹) de la Universidad de La Serena en la actualidad se localizan en el promedio nacional, de acuerdo al número de Jornadas Completas Equivalentes con grado de Doctor que posee la Universidad. Entre los resultados más notables a partir de la focalización de la investigación, se destaca el aumento constante de publicaciones en revistas científicas especializadas, en el periodo 2016-2020 se aumentó un 75% el número de artículos publicados respecto del periodo 2012-2015, además en los periodos señalados se mejoró la calidad de las publicaciones, medidas en cuartiles, pasando del 69% de publicaciones en los cuartiles Q1 y Q2 al 78% en el último periodo y donde la ULS destaca a nivel nacional. Pese a los buenos resultados a partir de la focalización en ciencias fundamentales, **el área de la innovación basada en ciencias y la creación se ven relegados a niveles de desarrollo muy incipientes, sin logros que favorezcan los procesos de protección de propiedad industrial o intelectual, el empaquetamiento tecnológico, la valoración de innovaciones o la transferencia tecnológica hacia los sectores económicos, sociales o productivos.** Por lo anterior, la institución busca implementar un modelo competitivo de innovación y creación que fortalezca la productividad científico-tecnológica-cultural-artística de la Universidad de La Serena como preparación para el escenario de desarrollo país 2030. Siendo en este ámbito clave el desarrollo y consolidación de infraestructuras mayores como el Polo Científico y Tecnológico que inicia su desarrollo en el año 2015 y que ininterrumpida y gradualmente ha ido recuperando infraestructuras y desarrollando otras² al servicio de iniciativas de investigación científico -tecnológico, que requieren, por ejemplo, estaciones experimentales o divulgativas de alto impacto regional.
- A diferencia del proyecto ULS19101 que busca i) establecer una gobernanza en materias de innovación y creación, ii) fortalecer capacidades en académicos, profesionales y directivos, en materias de innovación y creación, y iii) generar alianzas que permitan promover los aspectos antes indicados; este proyecto, busca la operacionalización de aspectos vinculados con estaciones experimentales, prototipos, donde su instalación requiere de condiciones especiales y las cuales no son habituales de encontrar en un campus universitario tradicional. Por esto, las dos iniciativas son plenamente complementarias.
- Contar con una dependencia como la que se propone favorece el posicionamiento, liderazgo institucional en el territorio regional en el desarrollo de procesos de ciencia, tecnología y **de co-creación con colaboradores del medio regional y nacional y la divulgación de sus resultados entre la comunidad regional.**
- Por otra parte, circunstancialmente las condiciones de borde impuestas por la pandemia de COVID-19, han tenido como consecuencia el endurecimiento de los indicadores de **m2 de infraestructura**

¹ WoS: Web of Science

² Iniciativas Mineduc que han apoyado mejoras parciales de las Dependencias Juan Soldado de 5,54 Ha de superficie y que hoy se denomina Polo Científico ULS : ULS1555; ULS1655; ULS1656; ULS1856; PFEa 10 años, ULS 20993 y ULS 19101

por persona a partir de la definición de aforos más exigentes, tanto sanitarios como académicos dependiendo de la naturaleza de las actividades formativas a desarrollar, lo que establece una presión adicional sobre el uso de infraestructura para el desempeño de las distintas funciones universitarias. (parámetros OMS³), por lo que, sumar infraestructura y espacios abiertos para el desarrollo de científico- tecnológico ofrece una alternativa que se suma a otras estrategias como turnos de funcionamiento, vacunación del personal, adecuaciones de espacios para el distanciamiento social y actividad híbrida, a la espera de una solución definitiva a la situación sanitaria.

Brechas Institucionales según PFE⁴ a 10 años.

Esta iniciativa se hace cargo principalmente de las siguientes brechas institucionales declaradas en la primera versión del PFE a 10 años de la ULS.

Brechas AE3: Investigación, innovación y/o creación

- Si bien se cuentan con espacios destinado a la investigación, estos requieren de mejoramiento de infraestructura y equipamiento para el desarrollo óptimo de la investigación fundamental y aplicada y el desarrollo de un Polo científico y tecnológico.
- Para el funcionamiento de los laboratorios de Investigación en una condición de post-pandemia, se requiere incluir mecanismos e instaurar un plan de mejoramiento en áreas de seguridad, bioseguridad y biocustodia
- Para mejorar la gestión y trazabilidad en los ámbitos de la investigación, innovación y creación, se requiere de fortalecer e integrar los sistemas de información
- Si bien se cuenta con reglamentos y políticas de propiedad industrial e intelectual en la institución, la incorporación de los ámbitos en el quehacer universitario de creación e innovación requerirán de una propia estructura orgánica al alero de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS), para el correcto fomento y desarrollo de dichos ámbitos en la institución, incluyendo el desarrollo de sus respectivos sistemas de gestión de información y actividades

Brechas AE4: AE3 – Vinculación con el Medio

- Existen relaciones con organizaciones públicas, privadas, sociales y comunitarias locales y regionales, sin embargo, se requiere fortalecer y promover espacios de construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar
- Se requiere dar continuidad a la generación de instancias en ámbitos de divulgación científica tecnológica fortaleciendo la nueva Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología
- Se requieren mejorar la visibilidad territorial y posicionamiento institucional con el propósito de promover las capacidades de investigación, innovación y creación

Avanzar en la superación de estas brechas permitirá a la institución consolidar cambios esperados en torno a: “Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada en los desafíos de la región y el país, a través de espacios para la investigación”

³ OMS: Organización Mundial de Salud

⁴ PFE: Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados; y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Se ha propuesto como otra línea de acción de carácter excepcional: Actividad Científica Selectiva para Ciencia, Tecnología y Formación

La Universidad de la Serena, cumple sus primeros cuatro años como universidad acreditada en Investigación, lo que le ha permitido acceder a la categorización de universidad compleja, basada en su capacidad de generación de conocimiento y la formación de capital humano avanzado. Coherente con sus políticas de sustentabilidad y equilibrio financiero, la institución ha ido priorizando inversiones sistemáticas e ininterrumpidas en el fortalecimiento de infraestructuras específicas para el desarrollo de la Ciencia y la tecnología. En este sentido, se ha destinado un área específica para el Desarrollo del Polo Científico y Tecnológico de la Universidad de La Serena, que hoy acoge actividades científicas incipientes (en estado de adecuación) asociadas a iniciativas tales como **Laboratorio de Física Espacial y de la Atmósfera (LAFESAT)** del Departamento de Física y el **Laboratorio de Vivienda y Sustentabilidad del Hábitat** del Departamento de Obras Civiles, Escuela de Ingeniería en Construcción dedicado a la Investigación científica y aplicada en temas relacionados con: Ordenamiento territorial del Hábitat, Domótica y sus aplicaciones en edificación, Generación de aplicaciones digitales (TIC's)⁵, Uso de las energías aplicadas a la edificación, Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología avanzada mundial y aplicada a nuestra realidad, Innovación propia desarrollada en Chile. De este modo, el Polo Científico y Tecnológico de la ULS se conecta con las aspiraciones regionales y de sus autoridades de contar con el primer parque científico y tecnológico del Norte chico.



Ilustración 1: Estaciones Experimentales Polo Científico-Tecnológico

La pertinencia de la investigación institucional en los ámbitos de la astronomía, la física, la ingeniería, el recurso hídrico, la energía, la sustentabilidad, la biología de zonas áridas, entre otras requiere de espacios de instalaciones de estaciones experimentales, que tensionan positivamente el uso de infraestructuras, entre las distintas funciones universitarias y que la incorporación de otros tipos de productividad científica, como la innovación, la creación y la transferencia tecnológica demandan infraestructuras más allá de las instalaciones que actualmente poseen las distintas unidades académicas de la universidad. Es aquí donde este proyecto viene a contribuir, sumando espacios de desarrollo e infraestructura mayor, que facilite su crecimiento en el ámbito y que responda coherentemente con el diseño del **Ecosistema de investigación, creación e**

⁵ TIC's :Tecnologías de la información y la comunicación

innovación que la institución se ha propuesto crear para conseguir un crecimiento sostenido en el horizonte 2020-2030.



Ilustración 2: Ecosistema promotor de la Investigación, creación e innovación ULS

- c. **Estrategias e impactos esperados.** Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Estrategia 1: Constitución de un Equipo de profesionales destinado a la administración del Polo Científico, a la proyección y divulgación regional de sus actividades, resultados y potencialidades de desarrollo y al fortalecimiento de la orgánica institucional en materias de creación e innovación, en un marco de pertinencia territorial.

Estrategia 2: Diseño e Implementación de una oferta programática selectiva que contribuya al desarrollo científico tecnológico del territorio, mediante la generación de nuevas actividades que involucren instalaciones experimentales de espacios aislados y con alto potencial demostrativo.

Estrategia 3: Establecimiento de alianzas nacionales e internacionales que permita la ejecución de iniciativas y el fortalecimiento de este espacio científico tecnológico.

Estrategia 4: Diseño de sistemas de información de gestión y trazabilidad, procesos, mecanismos e instrumentos para la actividad del Polo Científico Tecnológico, en los ámbitos de la investigación, innovación y creación que permitan su integración en la Plataforma Científica – Tecnológica.

Estrategia 5: Desarrollo de Infraestructura para entrada en operación de nuevas actividades Científicas Selectivas de Ciencia y Tecnología en el Polo Científico ULS.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

Reconociendo el aporte de recursos de esta iniciativa y las acciones factibles de realizar en este marco, su contribución directa al Sistema de Universidades Estatales, se visualiza en aportar a los desafíos institucionales asociados a fortalecer su productividad científica con impacto social, con especial énfasis en aquella derivada de la utilización de instrumental experimental mediano o mayor, y contribuciones tecnológicas, susceptibles de compartir en revistas de corriente principal, usando como instrumento para ello la realización de nuevos proyectos. Sobre estos antecedentes consolidar resultados para mantener el nivel de acreditación del área de investigación y aportar a la acreditación institucional, lo que podrá contribuir a los indicadores que se enuncian a continuación, y por cierto, al posicionamiento regional como referente en el ámbito científico tecnológico.

- PDO1-2: % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Field-Weighted Citation Impact" SCOPUS [5%],
- PDO1-3: % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Citation Impact Normalized" WOS [5%],
- PDO1-4: % de universidades estatales con 4 años o más de acreditación (o su equivalente) [20%],
- PDO1-5: % de universidades estatales acreditadas en 4 áreas o más (o su equivalente) [20%]
- PDO3 Proporción de proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados a universidades estatales (N° proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados)

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La política de investigación de la ULS declara el desarrollo de su investigación como focalizada y pertinente al territorio, y su operacionalización esta nutrida de una serie de iniciativas, a la cual se viene a integrar el fortalecimiento de este espacio de desarrollo Científico-Tecnológico de aprox. 5,6 hectáreas, que se convertirá en el laboratorio más grande de la institución al servicio de iniciativas que aborden desafíos regionales. Esta estrategia permitirá lograr una robusta capacidad institucional para dar respuesta a las necesidades y oportunidades del entorno, especialmente en temas estratégicos para la región, mediante la generación de conocimiento y formación de capital humano avanzado pertinente al territorio. Esto también permitirá contribuir al fortalecimiento del ecosistema de innovación regional, a través de la puesta en operación del primer Polo científico-tecnológico de la Región de Coquimbo, ubicado estratégicamente en una universidad del Estado de Chile, lo que le garantiza su vocación pública y de calidad, abriendo espacios para construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar, fortaleciendo el ejercicio de la Divulgación Científica-Tecnológica que mejoran la visibilidad de la Región de Coquimbo y posicionamiento institucional con el propósito de promover las capacidades de investigación, innovación y creación.

Por lo anterior, a partir del PCT ULS se generará una agenda de trabajo conjunta con el sector económico, productivo, social, elaborada a partir de reuniones, seminarios y workshops, permitiendo incrementar la visibilidad de la ULS, acercando al mismo tiempo las problemáticas del territorio. Lo anterior ha sido efectivamente operacionalizado a través de la ejecución de diversas iniciativas FIC, donde se ha avanzado a dar soluciones en problemáticas de recursos hídricos, energías, tránsito vial, entre otras.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

El desarrollo sostenido de este espacio, es una estrategia que requiere de consolidar alianzas de largo plazo con agentes del ámbito científico, tecnológico, económico, social y de gobierno, tanto regionales, nacionales e internacionales, que permitan el crecimiento sostenido del PCT-ULS, que la Universidad de La Serena ha venido empujando desde el surgimiento de esta iniciativa en el año 2015. En este sentido, la intensidad de generación de resultados, su divulgación y transferencia, así como la permanente apertura de espacios por parte del equipo gestor, es un factor relevante de construcción de nuevas iniciativas.

La consolidación de prioridades para el desarrollo del PCT-ULS como parte de la política de Investigación, creación e Innovación y su integración al ecosistema promotor institucional, son factores claves de éxito de su sostenibilidad y proyección.

Así también, la consideración de este espacio en futuras iniciativas de Convenios de Desempeño, sin duda aportará en la construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar. El mecanismo para garantizar el éxito de este resultado, es el trabajo sistemático con gestores tecnológicos y actores de la región, mediante el desarrollo de una hoja de ruta que lidere este propósito con las ofertas de capacidades Científico Tecnológico que el Polo pueda contribuir.

El documento: *"Región de Coquimbo: Diagnóstico de las Capacidades y Oportunidades de Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"* señala como brechas regionales (ver Ilustración 3), entre otras: 1) Déficit de infraestructura y el equipamiento mayor en las instituciones tecnológicas regionales; 2) Bajo nivel de Transferencia Tecnológica regional; 3) Necesidad de fortalecimiento de las redes de colaboración científicas y 4) Bajo nivel de difusión y transferencia tecnológica de las iniciativas realizadas por las entidades tecnológicas regionales.

Esto abre un importante espacio de contribución de esta iniciativa y de la Universidad, al desarrollo regional. En este sentido, juega un papel fundamental en esta tarea el fortalecimiento de la Oficina de Divulgación Científica debido a que visibiliza el trabajo sistematizado del PCT-ULS y permite llegar a los agentes.

Principales Brechas	Recomendación
Baja inversión en CT en las principales áreas académicas regionales	Promover actividades de investigación, desarrollo e innovación en toda la región, favoreciendo en particular las provincias de Umerí y Choapa, donde existen debilidades en la institucionalidad.
Bajo nivel de Transferencia Tecnológica regional	Promover la creación de un activo Centro de Transferencia Tecnológica regional con foco en Acuicultura.
Bajo nivel de difusión y transferencia tecnológica de las iniciativas realizadas por las entidades tecnológicas regionales	Fortalecer actividades de difusión y transferencia tecnológica de las iniciativas realizadas por las entidades tecnológicas regionales, como una forma de disminuir las brechas existentes al interior de los sectores productivos de la región.
Bajo nivel de emprendimiento a nivel regional	Fortalecer el trabajo en materia de emprendimiento, reforzando la Incubadora de empresas regional mediante alianzas nacionales e internacionales.
Déficit de infraestructura y el equipamiento mayor en las instituciones tecnológicas regionales	Apojar el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento mayor en las instituciones tecnológicas regionales.
Insuficiente nivel de articulación del sector privado con el sector de investigación	Fortalecer y apoyar el trabajo realizado por los Nodos Tecnológicos presentes en la región (Arquitectura, agricultura y agroindustria, minería, salud y sector manufacturero), para fortalecer su rol articulador entre el sector privado y de investigación en cada uno de esos sectores.
Necesidad de fortalecimiento de las redes de colaboración científicas	Fomentar la creación de redes de colaboración de investigadores en las áreas de prioridad regional, así como fortalecer las redes de colaboración actualmente existentes de actores regionales, nacionales e internacionales.

Ilustración 3: Extracto: *Diagnóstico de las Capacidades y Oportunidades de Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Región de Coquimbo*

Lo anteriormente expuesto es consistente con el reciente diagnóstico generado para la postulación ANID NODOS, a través de la exitosa propuesta "Articulación y consolidación del Nodo 'CIV-VAL' para la aceleración del impacto territorial de la CTCi⁶ en la Macrozona Centro", y en donde la Universidad de La Serena participó activamente (<https://www.anid.cl/blog/2020/12/03/concurso-de-nodos-para-la-aceleracion-de-impacto->

⁶ CTCi: Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

territorial-de-la-ctci-da-a-conocer-a-proyectos-seleccionados/ : <https://www.pucv.cl/uuaa/pucv-junto-a-otras-siete-instituciones-se-adjudican-proyecto-para>)

Otro factor crítico identificado tiene relación con los aspectos normativos relacionados con las compras, adquisiciones, licitaciones y otros, los cuales pueden tener tiempos de respuestas que excedan lo adecuado para ejecutar oportunamente la actual propuesta. No obstante aquello, la institución posee un avanzado conocimiento en compras públicas y su unidad de abastecimiento posee experiencia para ejecutar las compras públicas, ya sea por tratos directos, por licitaciones u otras vías, que aminorarán el riesgo que podría suponer la actual normativa de compras que rigen a las instituciones del Estado. Adicionalmente, dado que el actual estado de alerta sanitaria ha provocado quiebre de stocks y escasez de mano de obra para ejecutar obras, en la ejecución de la actual propuesta se reforzará tanto con la unidad de abastecimiento como con el personal administrativo contratado, la necesidad de actuar con un sentido de previsión que asegure una mayor holgura de plazos y generación de planes de contingencia ante potenciales atrasos en la compra de bienes, insumos o ejecución de infraestructura.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Como se ha señalado previamente establecer proyecciones, permanente actividad y resultados científicos-tecnológico, requiere conectar el futuro de este espacio, con el pasado reciente y los instrumentos de desarrollo comunal y regional. Implica también, reconocer su historia: Juan Soldado se destaca por ostentar un importante acervo de viviendas provenientes de la antigua fábrica de cemento, ubicada en el sector norte de la bahía de Coquimbo, en la ciudad de La Serena. Este espacio de 5,54 Ha se encuentra en manos de la Universidad de La Serena, la cual se ha preocupado de conservar y restaurar gradual y activamente estas dependencias, apuntando a desarrollar un importante polo científico tecnológico que asegure un futuro enclavado en las raíces históricas de este distrito. El PCT-ULS se emplaza en el sector Vegas Norte y Punta de Teatinos que han sido definidos en el Plan Regulador Comunal 2020 de la ciudad de La Serena, como área para el desarrollo del parque industrial comunal, lo que estratégicamente favorece las sinergias Universidad-Empresa-Gobierno.

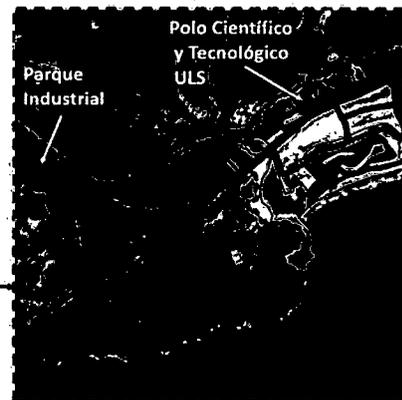
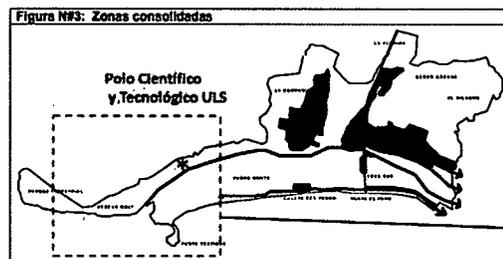


Ilustración 4: Emplazamiento Polo Científico-Tecnológico

El Polo Científico y Tecnológico de la Universidad de La Serena tiene como propósito convertirse en un espacio para el desarrollo de actividades de investigación experimental, innovación y creación, el cual permita la promoción del trabajo colaborativo entre diferentes ámbitos disciplinares, y donde exista una fuerte componente de vinculación con el medio. Se define Polo Científico y Tecnológico de la Universidad de La Serena, como el conjunto de instalaciones ubicadas en las dependencias que la institución posee en el sector de Juan Soldado, sin perjuicio de nuevas instalaciones que la institución destine para el desarrollo de los ámbitos de investigación, creación e innovación, y que puedan estar físicamente localizadas en otro terreno.

La proyección y permanencia del Polo Científico Tecnológico se sustentará entonces, por equipos de trabajo conformados por académicos/as Institucionales con experiencia en materias de investigación y/o innovación y/o creación, lo cual pueda ser evidenciado a través de publicaciones, patentes, derechos de protección intelectual, desarrollo de procesos formativos y adjudicación de proyectos con financiamiento interno y/o externo. Cada equipo de trabajo asociado a los ámbitos disciplinares susceptibles de desarrollo en el Polo Científico y Tecnológico, deberá entregar un Convenio de Desempeño que contemple las iniciativas a ser desarrolladas en el Polo Científico, con una proyección a mediano y largo plazo. Los convenios de desempeño deben detallar los objetivos, estrategias, metas, indicadores, recursos y los productos que de él se obtendrán, entre otros aspectos, los cuales estén asociados a cada iniciativa a ser desarrollada en el Polo Científico y Tecnológico. Adicionalmente la institución al promover estos espacios para el desarrollo de la investigación e innovación facilitará el apalancamiento de recursos externos por parte de los grupos de trabajo instalados en el PCT-ULS, siendo de interés para la Universidad la búsqueda de recursos en fuentes de financiamiento altamente competitivos.

En el ámbito de la proyección regional y nacional, el espacio que se propone poner en marcha y desarrollar es absolutamente coherente con los desafíos de política pública en el ámbito de ciencia y tecnología declarado por el Ministerio del mismo nombre (Política <https://www.minciencia.gob.cl/politicactci/>), la cual señala, entre sus definiciones y manifestaciones lo siguiente:

“Las manifestaciones de la innovación son:

- **Innovación de base científico-tecnológica:** *promueve el desarrollo experimental y actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en etapas previas a su comercialización, o al momento en que quedan disponibles para los usuarios. Puede requerir tiempos de investigación y desarrollo más largos antes de su llegada al mercado, tienen un mayor componente de incertidumbre y riesgo, asociado al desarrollo tecnológico y necesitan montos de inversión mayores.*
- **Innovación empresarial:** *fortalece las capacidades empresariales para la innovación, la articulación de redes y formación de capital humano que incremente la cantidad de empresas innovadoras en el país, con el propósito principal de aumentar la competitividad de las empresas, mediante valor percibido por los actores del mercado, y que se manifiesta en su disposición a pagar.*

Para propiciar un avance sustancial de la I+D+i⁷ y la colaboración permanente entre actores nacionales e internacionales, este eje busca crear espacios e interacciones dinámicas donde se favorecen diversas combinaciones entre la investigación de excelencia, la tecnología y la innovación, abriendo rutas para la creación de valor en un ecosistema diverso, en beneficio de la sociedad.”

Todos elementos que dan sustentabilidad y proyectos a la iniciativa que se plantea en este Convenio de Desempeño Mineduc.

⁷ I+D+i: Investigación, Desarrollo e innovación

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Nivaldo Avilés Pizarro	Rector	Director
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Director
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectoría Académica	Directora
Mg. Carlos Varas Madrid	Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Director
Dr. Sergio Torres Flores	Dirección de Investigación y Desarrollo	Director
Dr. Cristian Ibáñez Gutiérrez	Dirección de Posgrados y Postítulos	Director
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Eduardo Notte C.	Vicerrector de Investigación y Desarrollo	Director Ejecutivo, Involucrado transversalmente en todos los objetivos y actividades del proyecto
Dr. César Espíndola A.	Director de Desarrollo Estratégico y Calidad	Director Alterno, Involucrado transversalmente en todos los objetivos y actividades del proyecto
Dr. Sergio Torres Flores	Dirección de Investigación y Desarrollo	Encargado área de Investigación y Desarrollo, Apoyo a OE1, OE2, OE3
Dr. Cristian Ibáñez Gutiérrez	Dirección de Posgrados y Postítulos	Encargado área de Posgrados y Postítulos, Apoyo a OE1, OE2
Mg. Carlos Varas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Encargado de vinculación con territorio, Apoyo a OE1, OE2
Luis Andrés Moya Baeza	Director del Centro de Informática y Computación	Encargado de Soporte Informático y Computación, Apoyo a OE3, Apoyo a OE3
Miguel Sánchez Sánchez	Director de Recursos Humanos	Encargado de área Recursos Humanos, Apoyo a OE1
Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicaciones Estratégicas	Encargada área Comunicacional, Apoyo a OE1, OE2

Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicios	Encargado área Servicios, Apoyo a OE3
Sergio Muñoz Aracena	Coordinador Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología.	Encargado del área Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología, Apoyo a OE1, OE2
Orlando Robles Palacios	Coordinador Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento	Encargado de proyectos y convenios, Apoyo OE2
María Alejandra Leyton	Coordinadora Proyecto Ines ULS19101	Apoyo Técnico ULS19101 DIDULS. Persona encargada de establecer el vínculo entre el actual proyecto y el proyecto ULS19101 (INES).
Pamela Roco Cabrera	Analista Encargada Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución Técnica
Viviana Vásquez Ángel	Analista Control de Gestión, Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución Técnica
Jeremy Warner García	Analista Encargado Oficina de Coordinación Institucional	Control Ejecución Financiera

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	<p><i>La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado será la macro unidad encargada de liderar el desarrollo de esta propuesta, apoyándose en sus Direcciones de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección de Investigación y Desarrollo en el desarrollo y puesta en marcha de cada uno de los objetivos del convenio con especial énfasis en los temas asociados a la actividad y articulación entre las acciones de la Ciencia y Tecnología.</i> • <i>Dirección de Postgrados y Postítulos en el desarrollo y puesta en marcha de los objetivos atingentes a fortalecer la oferta institucional y capacidades formativas en innovación y creación.</i> • <i>Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento, apoyo institucional al apalancamiento de recursos externos.</i> • <i>Oficina de Divulgación y Difusión de la ciencia y la tecnología, encargada de la socialización del proyecto.</i> • <i>Fondo Apoyo Innovación en Educación Superior 2019 (Ines⁸ ULS19101), articulación y promoción de la innovación de manera transversal a la institución.</i> <p><i>Las unidades mencionadas son parte integral del ecosistema de Investigación-Creación-Innovación</i> (Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)</p>
Vicerrectoría Académica	<p><i>La Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión será la encargada del establecimiento y formalización de alianzas que favorezcan la relación sinérgica con los agentes del territorio y cautelen las contribuciones en la relación Investigación – Procesos formativos.</i> (Vinculación a: Objetivo General y OE2)</p>

⁸ Ines: Innovación en Educación Superior

<p>Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos</p>	<p>La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de la Comisión de Espacios Físicos para el uso y ordenamiento de la Infraestructura y sus Direcciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Recursos Humanos en la incorporación de personal nuevo y preexistente al proyecto y • La Dirección de Servicios en la ejecución de licitaciones y ejecución de obras de mejoramiento (servicios básicos, seguridad, alhajamiento y remodelación de los espacios). • El Centro de Informática y Computación* encargada de la Implementación computacional de módulo en Plataforma Integrada Phoenix para trazabilidad y seguimiento de la actividad PCT-ULS y el soporte al área computacional, comunicaciones y redes. <p>*Es importante mencionar que los procesos universitarios se llevan a cabo a través de la Plataforma Phoenix. En particular, los procesos de investigación y de postgrado están integrados a dicha plataforma. En este caso, la propuesta integrará el quehacer del PCT-ULS a la plataforma institucional, para que el desarrollo de la innovación generada siga los mismos estándares en materia de uso de información que la investigación y el postgrado.</p> <p>(Vinculación a: Objetivo General, OE1 y OE3)</p>
<p>Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad</p>	<p>Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad como contraparte ULS para Mineduc, será responsable de la coordinación de las distintas unidades involucradas en este convenio con el objeto de garantizar los compromisos institucionales. A través de sus oficinas contribuirá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Planificación y Desarrollo será la encargada del seguimiento del técnico del Convenio de Desempeño. • Oficina de Coordinación Institucional será encargada del seguimiento de la ejecución financiera del Convenio de Desempeño <p>(Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)</p>
<p>Dirección de Comunicación Estratégica</p>	<p>Encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño.</p> <p>(Vinculación a: Objetivo General, OE1, OE2 y OE3)</p>

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;**
- Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

- Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;**

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, especializado en la ejecución técnica y financiera de proyectos con compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Este modelo garantiza no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de gestión.

Mención especial de este Modelo el liderazgo y articulación con unidades académicas a través de sus decanos y que permite y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.

Este modelo opera, por lo tanto, a través de las instancias normativas formales estatutarias y las circunstanciales que la universidad ha definido, evitando de esta forma la definición de estructuras paralelas de gestión de baja sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. Así también dicho modelo permite aprovechar distintas capacidades instaladas en la institución y fortalecerlas a través de las acciones del proyecto.

En el entendido que los proyectos considerados en el PFE complementan la hoja de ruta de desarrollo institucional, los compromisos adquiridos están balanceados a los recursos disponibles y buscarán bajo este modelo complementar o ser complementados con otras iniciativas que garanticen un mayor impacto institucional.

El Modelo de gestión considera la solicitud de reportes permanente a las unidades ejecutoras de manera de cautelar el contar con los adecuados niveles de cumplimiento previo a los respectivos informes de avance, y en caso de circunstancias excepcionales de ejecución poder delinear estrategias de ajuste para el logro de compromisos.

Respecto de la viabilidad de este Proyecto, además de los recursos proporcionados desde el Ministerio, podrá ser factible apalancar otros recursos gracias al ecosistema de investigación, en un trabajo articulado de los diferentes programas e iniciativas y su capital humano, existente en las Unidades y/o Macrounidades de la Institución.

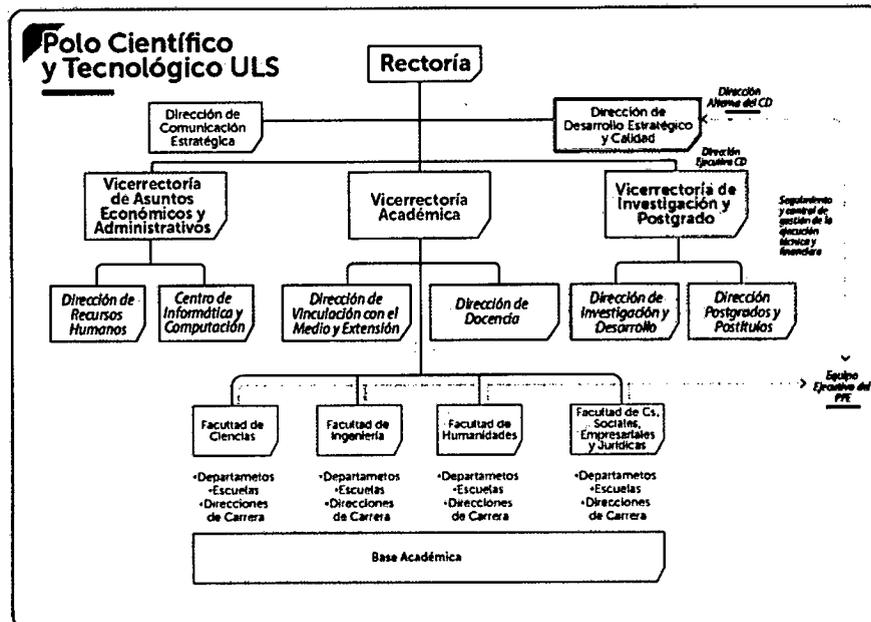


Ilustración 5: Capacidades institucionales y gestión del proyecto PCT-ULS

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;

La Institución articula todos sus convenios a través de la estructura formal y normativa de la institución, sin crear estructuras paralelas, lo que da sustentabilidad y trazabilidad a los cambios implementados a través de los convenios de desempeño. En ese sentido, es clave conocer las funciones de las unidades que juegan roles de liderazgo en el convenio, las que se describen a continuación:

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS) en conjunto con la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (DIDEC) serán las unidades encargadas de liderar el desarrollo de esta

propuesta, tanto en los ámbitos científicos como de desarrollo de infraestructura, equipamiento y otras actividades comprometidas. En este proceso se coordinará con las direcciones propias de la Vicerrectoría: Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDULS) y Dirección de Postgrados y Postítulos (DPYP).

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de la Comisión de Espacios Físicos para el uso y ordenamiento de la Infraestructura y sus Direcciones se articulará de la siguiente manera: el Centro de Informática y Computación ofrecerá soporte al área computacional, comunicaciones y redes, la Dirección de Recursos Humanos apoyará en los procesos de incorporación de personal nuevo y preexistente al proyecto, manteniendo comunicación directa con la dirección ejecutiva y alterna del convenio. En el ámbito de las acciones de remodelación de infraestructura, la Dirección de Servicios apoyará en la ejecución de licitaciones y obras de mejoramiento (servicios básicos, seguridad, alhajamiento y remodelación de los espacios).

Dado el vínculo territorial de la propuesta, la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión jugará un importante papel en el establecimiento y formalización de alianzas quien mantendrá comunicación permanente y colaboración con la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología, la Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento, y el apoyo de la Coordinación del proyecto Ines 2019 "Implementación de un Modelo Competitivo de Innovación y Creación: Preparando la Universidad de La Serena para el 2030" estas últimas tres unidades adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Así también, se cuenta con la colaboración de la Dirección de Comunicación Estratégica, encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el convenio de desempeño y el Centro de Informática y Computación en el área de soporte computacional institucional.

Resumiendo, la articulación y comunicación estratégica de la presente iniciativa con las unidades disciplinares pertinentes será llevada a cabo a través de las instancias institucionales existentes, las cuales corresponden al i) Comité de Asuntos de Investigación y Postgrado, compuesto Vicerrector VIPULS, Directores de DIDULS y DPYP y por los decanos de las cuatro Facultades, ii) DIDULS vía el Consejo de Investigación, compuesto por académicos representantes de cada Facultad, informando avances y recogiendo iniciativas, iii) DPYP vía el Consejo de Postgrados, compuesto por académicos representantes de cada Facultad, informando avances y recogiendo iniciativas, donde el principal foco será el vínculo con los programas de magister y doctorado.

A nivel de coordinación, el equipo de esta iniciativa, junto a la coordinación de ULS 19101 realizarán reuniones de coordinación entre académicos, gestores científico-tecnológicos-culturales y equipo multidisciplinario, con el propósito de articular el PCT ULS con el resto de actividades institucionales destinadas a fortalecer el ecosistema de investigación, creación e innovación.

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

Con relación al monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado será la macro unidad encargada coordinar los informes con cada subunidad para que sea validado por la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad.

El rol de cada unidad corresponde a:

- Dirección de Investigación y Desarrollo encargada de retroalimentar el avance de los objetivos del convenio con especial énfasis en los temas asociados a la actividad y articulación entre las acciones de la Ciencia y Tecnología.
- Dirección de Postgrados y Postítulos encargada de retroalimentar avances en ámbitos atingentes a fortalecer la oferta institucional y capacidades formativas en innovación y creación.
- Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento, encargada de reportar avances respecto al apoyo institucional al apalancamiento de recursos externos.

- Oficina de Divulgación y Difusión de la ciencia y la tecnología, encargada reportar avances respecto de la socialización del proyecto.

Respecto de los mecanismos de monitoreo y evaluación la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (unidad multiconvenios ULS contraparte Mineduc) actúa como asesor del Vicerrector de Investigación y Postgrado y su labor como Director Ejecutivo, recibiendo apoyo de las oficinas de: Planificación y Desarrollo y de Coordinación Institucional respecto del seguimiento técnico y ejecución financiera de las acciones respectivamente.

Con independencia de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del proyecto en conjunto con DIDEC mantendrá reuniones mensuales con las unidades involucradas en el convenio, apoyándose en esta labor en el rol del Administrador Científico (personal a contratar) quien actuará como Coordinador Técnico de las acciones del convenio, a fin de revisar los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas, y orientar el avance en el logro de los objetivos.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer el ecosistema de Investigación, creación e Innovación a partir de la puesta en marcha del Polo Científico y Tecnológico ULS, como un nuevo espacio de actividad científica selectiva, para el aprendizaje y para la transferencia de conocimiento con pertinencia territorial.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Consolidar un equipo de gestión y articulación científico-tecnológica para la integración del Polo Científico Tecnológico al ecosistema de Investigación, Creación e Innovación de la ULS, contribuyendo a la visibilidad territorial y posicionamiento institucional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Elaboración de TDRs para cargos	1. Equipo multidisciplinario para la gestión y articulación científico-tecnológica para la integración del Polo Científico Tecnológico (PCT-ULS). <u>Conformado</u>	Semestre 2/año 1	Resolución de contrato
2. Publicación de convocatoria y reclutamiento de capacidades externas y/o preexistentes en la institución para completar cargos del proyecto.			
3. Evaluación, selección y contratación de cargos			
1. Constitución del Comité de Administración del PCT-ULS (VIPULS-DIDEC-DIDULS-DIR.SERVICIO)	2. Comité de Administración PCT-ULS. <u>Conformado</u>	Semestre 1/año 1	Resolución de conformación del Comité y Anexo
2. Definición del Plan de Trabajo del Comité			
3. Socialización del Plan de trabajo con Equipo Ejecutivo (incluye Administrador Científico) y Unidades colaboradoras PCT-ULS			
1. Reuniones de coordinación e inducción entre equipo directivos y equipo multidisciplinario contratado	3. Cuerpo académico y profesional. <u>Coordinado</u>	Semestre 2/año 1	Minutas de Reuniones
2. Reuniones de coordinación entre académicos, gestores científico-tecnológicos-culturales y equipo multidisciplinario contratado			

Objetivo específico N° 2	Generar una oferta programática de actividades Científico-Tecnológicas y alianzas nacionales e internacionales, dirigida desde el Polo Científico Tecnológico, que fortalezca la oferta institucional, su capacidad formativa en innovación, relevando el rol institucional y su vinculación con el ecosistema científico tecnológico regional y nacional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Elaboración de hoja de ruta para implementar oferta científica tecnológica en el PCT-ULS, en base a información recopilada de reuniones e información previamente sistematiza por procesos de <i>scouting</i> institucional. 2. Socialización de la hoja de ruta en la comunidad vinculada al ecosistema de I+C+I en la institución y el territorio	1. Hoja de ruta para implementar oferta científica tecnológica en el PCT-ULS. <u>Definida</u>	Semestre 2/año 1	Hoja de ruta definida
1. Definir programa de socialización del PCT-ULS con miras a la generación de iniciativas que fortalezcan y posicione el PCT en el ecosistema ULS y la región, sintonizado a la socialización de la hoja de ruta. 2. Definir programa de socialización y posicionamiento del PCT-ULS con actores claves del ecosistema de investigación, creación e innovación regional y nacional.	2. Acuerdos y alianzas con unidades internas y el territorio. <u>Ejecutados</u>	Semestre 2/año 1	Cartas de colaboración
1. Definir programa anual de seminarios, workshops, talleres, desafíos y eventos, junto a unidades académicas vinculadas al PCT-ULS y actores claves del ecosistema de investigación, creación e innovación regional y nacional. 2. Ejecución del programa anual de seminarios, workshops, talleres, desafíos y eventos, junto a unidades académicas vinculadas al PCT-ULS y actores claves del ecosistema de investigación, creación e innovación regional y nacional.	3. Programa anual de seminarios, workshops, talleres y eventos. <u>Definido y Ejecutado</u>	Semestre 2/año 3	Informe de Programa anual de seminarios, workshops, talleres, eventos
1. Promoción de generación de proyectos e iniciativas para ser postulados por fondos externos 2. Reuniones de análisis de preselección de propuestas para los respectivos patrocinios Institucionales 3. Patrocinar, con recursos institucionales, proyectos postulados a fondos externos de académicos ULS que busquen fortalecer los ámbitos formativos, de investigación, creación e innovación, a ser ejecutados en el PCT-ULS. 4. Patrocinar alianzas que busquen fortalecer los ámbitos formativos, de investigación, creación e innovación, a ser ejecutados en el PCT-ULS, en colaboración explícita con agentes del ecosistema externo (a la ULS) de investigación, creación e innovación.	4. Proyectos y alianzas anuales a fondos externos. patrocinados y postulados.	Semestre 2/año 3	Documento que formaliza patrocinio o alianza

Objetivo específico Nº 3	Robustecer las inversiones en los sistemas de gestión de información, infraestructura y equipamiento, que permita la viabilidad y desarrollo del Polo Científico Tecnológico ULS.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Definición del plan de intervenciones 2. Valorización de estudios de especialidades y obras requerido 3. Contratación de los servicios	1. Estudios previos a la adecuación de infraestructura. <u>Desarrollados</u>	Semestre 2/año 1	Informe de estudios previos
1. Cubicación de las remodelaciones y mejoramientos ajustada a presupuesto de obra. 2. Preparación de bases de licitación para las distintas intervenciones 3. Licitación y adjudicación de obras medianas y menores 4. Ejecución de obra(s) medianas y menores	2. Remodelación de infraestructuras. <u>Ejecutado</u>	Semestre 2/ Año 3	Documento de recepción de obras
1. Levantamiento de necesidades de mobiliario y equipamiento de dependencias asociadas al PCT-ULS 2. Determinación de presupuesto de adquisición 3. Adquisición de Equipamiento y mobiliario para el óptimo funcionamiento 4. Traspaso de inventario a unidad de destino	3. Habilitación y equipamiento de las dependencias del PCT-ULS <u>Concluida</u>	Semestre 2/ Año 3	Documento de recepción de activo de inventario
1. Elaboración de catastro de equipamiento preexistente en materias científico-tecnológicas, cuyo funcionamiento se vea potenciado al ser trasladado al PCT-ULS. 2. Revisión de condiciones logísticas para instalación de equipamiento científico-tecnológico. 3. Traslado e instalación de equipamiento científico-tecnológico.	4. Equipamiento científico-tecnológico, pre-existente. <u>Instalado</u>	Semestre 1/año 1	Ficha de cada Equipamiento científico-tecnológico preexistente instalado en el PCT-ULS
1. Elaboración de catastro de necesidades en cuanto a nuevos equipamientos que potencien las actividades del PCT-ULS en materias científico-tecnológicas. 2. Adquisición de equipamiento que potencien las actividades del PCT-ULS en materias científico-tecnológicas. 3. Revisión de condiciones logísticas para instalación de nuevo equipamiento científico-tecnológico. 4. Traslado e instalación de nuevo equipamiento científico-tecnológico	5. Equipamiento científico-tecnológico, nuevo. <u>Instalado</u>	Semestre 2/año 3	Ficha de cada Equipamiento científico-tecnológico nuevo instalado en el PCT-ULS
1. Levantamiento de información de nuevo módulo para trazabilidad y seguimiento de la actividad PCT-ULS 2. Diseño de módulo para generar trazabilidad	6. Módulo en Plataforma Integrada Phoenix para trazabilidad y	Semestre 2/ Año 1	Manual de operación y puesta en marcha del

3. Modo Test de módulo en plataforma para la trazabilidad y operatividad del proyecto	seguimiento de la actividad PCT-ULS <u>Implementado</u>		Módulo habilitado en Sistema Phoenix (Plataforma tecnológica integrada PCT - ULS)
4. Entrada en operación del módulo			

2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Contratación de Equipo multidisciplinario para la gestión y articulación científico-tecnológica adscrito al convenio.	<u>Dotación</u> [Número de contrataciones / Número de equipo definido en el proyecto]*100	0	100%	100%	100%	N/A	Resoluciones de Contrato
OE1	Productividad producto/resultado de innovación y creación	Cantidad de artículos aceptados y/o publicados relacionados con proyectos ejecutados en el PCT	0	0	0	1	N/A	Artículo Aceptado y/o Publicado en revista indexada WoS/Scopus
OE1	Registros de Propiedad Intelectual y/o Industrial	N° de Registros de Propiedad Intelectual y/o Industrial	0	0	0	1	N/A	Inscripción en DDI
OE1	Postulación a proyectos de Innovación/ Investigación aplicada	N° acumulado de Postulaciones como investigador principal o coinvestigador a proyectos de Innovación/ Investigación aplicada	0	0	2	3	N/A	Registro de postulaciones
OE2	Socialización anual de la Hoja de ruta para implementar oferta científica tecnológica en el PCT-ULS entre las unidades académicas	<u>Cobertura</u> [Número de departamentos (unidades académicas) que participan en la socialización / Total de departamentos (19) ULS] *100	0	42% (8/19)	79% (15/19)	100% (19/19)	N/A	Informe de socialización
OE2	Socialización anual de la Hoja de ruta para implementar oferta científica tecnológica en el PCT-ULS entre los actores del territorio	Porcentaje de cumplimiento del programa de socialización con agentes externos e internos	0	50% (15/30)	67% (20/30)	100% (30/30)	N/A	Informe DIDULS

OE2	Cantidad de actividades (seminarios, workshops, talleres, desafíos y eventos) vinculadas al PCT-ULS realizadas	Número de actividades (seminarios, workshops, talleres, desafíos y eventos) vinculadas al PCT-ULS realizadas	0	3	4	4	N/A	Informe de Programa anual de seminarios, workshops, talleres, eventos
OE2	Cantidad de proyectos postulados a fondos externos Patrocinados que fortalecen el PCT-ULS y su relación con el entorno	Número de proyectos postulados a fondos externos Patrocinados	0	1	2	2	N/A	Constancia de patrocinio VIPULS
OE2	Cantidad de alianzas en el marco del PCT-ULS con actores del territorio	Número de alianzas en el marco del PCT-ULS	0	1	2	2	N/A	Documento que formaliza alianza (carta de compromiso, convenio u otro)
OE3	Cantidad de Equipamiento científico-tecnológico ⁹ , nuevo y pre-existente, instalado	Número de Equipamiento científico-tecnológico, nuevo y pre-existente, instalado	0	2	4	6	N/A	Ficha de cada Equipamiento científico-tecnológico nuevo y/o preexistente instalado en el PCT-ULS
OE3	Remodelación y habilitación casas existentes en el PCT-ULS	Número acumulado de casas remodeladas	0	0	1	2	N/A	Acta Institucional de recepción de obra

⁹ Equipamiento Científico – Tecnológico considera dos tipos: 1) las estaciones experimentales que incluye equipamiento que debe ser instalado en espacios abiertos y 2) Equipamiento Científico, propiamente tal, que son instalados al interior de los laboratorios.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación
Recursos humanos	447.927	<p>Este ítem considera la contratación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Administrador Científico del Polo Científico Tecnológico (una persona) ii) Personal especializado para labores de diseño gráfico (una persona, pre-existencia) iii) Personal especializado para elaboración de material audiovisual y TIC (una persona) iv) Personal especializado para realización de contenido educativo (dos personas, pre-existencia) v) Personal de apoyo para ejecutar labores de administración (una persona) vi) Personal de apoyo para labores de aseo (una persona) vii) Contratación de Investigadores Postdoctorales
Gastos académicos	12.000	<p>El PCT-ULS será un espacio especial para desarrollar investigaciones e innovaciones con impacto social relevante para la región y el país, para ello será necesario vincular el PCT-ULS con otras unidades al interior de la Universidad, así como con agentes externos nacionales e internacionales del ámbito científico, tecnológico, económico, social y de gobierno. Para llevar a cabo vinculaciones virtuosas, serán necesarias una serie de reuniones y gestiones para concretar las alianzas deseadas.</p>
Gastos de operación	45.673	<ul style="list-style-type: none"> i) Para asegurar el buen funcionamiento del PCT-ULS será necesario contar con servicios de mantención, reparaciones menores, soporte para la conectividad remota y seguros. ii) Para incentivar el desarrollo de iniciativas con impacto social por parte de los académicos (involucrando estudiantes), se financiarán proyectos mediante convenios de productividad, en dichos proyectos se exigirá la participación de estudiantes de pre y/o postgrado. iii) Servicios de apoyo académico y difusión, impuestos, patentes entre otros.
Bienes	69.400	<ul style="list-style-type: none"> i) Equipamientos e instrumental de apoyo correspondientes a estaciones de trabajo, computadores portátiles, proyectores, entre otros. Dicho equipamiento e instrumental es para la dotación de al menos dos casas. ii) Dado que el PCT-ULS se encuentra a la salida norte de la ciudad de La Serena, será de gran utilidad contar con un vehículo (camioneta) para el traslado de equipamientos científicos y tecnológicos, salidas a terreno, entre otras actividades de vinculación con los diferentes campus de la Universidad y sectores externos con los cuales se realicen alianzas. iii) Alhajamiento y mobiliario para al menos dos casas, ad hoc para el desarrollo de proyectos, seminarios y quehacer investigativo.
Obras	215.000	<p>Remodelación y habilitación de al menos dos casas existentes en el PCT-ULS. Cabe señalar que el PCT-ULS se destaca por ostentar un importante acervo de viviendas, ocho casas en total, históricas provenientes de la antigua fábrica de cemento ubicada en el sector norte de la bahía de Coquimbo, dichas viviendas necesitan ser completamente remodeladas y habilitadas para albergar equipamiento científico, oficinas de reuniones y talleres ad hoc para el desarrollo de proyectos.</p> <p>Se considera dentro del presupuesto M\$5.000 por concepto de estudios de obras para el desarrollo de planos eléctricos, alcantarillados, entre otros vinculado a la remodelación de espacios físicos mencionados anteriormente.</p>

1. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del Gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de especialistas			57%
	Contratación de académicos	Dos Post doctores por 30 meses. La contratación de dos jóvenes especialistas con grado de doctor, para la dedicación exclusiva en investigación científico-tecnológico. Estos investigadores serán incorporados a grupos de investigación consolidados que tengan interés o estén desarrollando investigaciones en el PCT-ULS. La incorporación de los investigadores postdoctorales, fortalecerán sus respectivas áreas, la conectividad entre las áreas de investigación y servirá de acelerador de la productividad científico-tecnológico en el PCT-ULS.	104.400	
	Contratación de equipo de gestión	Equipo de Gestión nuevo y preexiste, para la ejecución del Convenio. Se considera: -Equipo Divulgación científica -Administrador / Coordinador Convenio -Especialista en TIC	285.927	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	-Contratación de Vigilante y personal de aseo. Profesional de apoyo área de Infraestructura"	57.600	
	Gastos académicos	Visita de especialista		
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión	El PCT-ULS será un espacio especial para desarrollar investigaciones e innovaciones con impacto social relevante para la región y el país, para ello será necesario vincular el PCT-ULS con otras unidades al interior de la Universidad, así como con agentes externos nacionales e internacionales del ámbito científico, tecnológico, económico, social y de gobierno. Para llevar a cabo vinculaciones virtuosas, serán necesarias una serie de reuniones y gestiones para concretar las alianzas deseadas.	12.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Para asegurar el buen funcionamiento del PCT-ULS será necesario contar con servicios de mantención, reparaciones menores, soporte para la conectividad remota y seguros.	10.000	6%
	Otros gastos	Para incentivar el desarrollo de iniciativas con impacto social por parte de los académicos (involucrando estudiantes), se financiarán proyectos mediante convenios de productividad, en dichos proyectos se exigirá la participación de estudiantes de pre y/o postgrado. "Programa de desafíos (Challenge ULS)"	30.000	
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Considera servicios de apoyo académico y difusión	5.000	
	Impuestos, patentes y otros	Considera impuestos, patentes entre otros.	673	
Servicios de consultoría	Consultorías			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2021
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Subtotal cuenta gasto corriente			505.600	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			9%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Para dar respuesta al revisor externo ("Reporte Evaluación Proyectos"), se ha explicitado la información en el ítem de "Equipamiento e Instrumental de apoyo". En este sentido, y con el objetivo de satisfacer al menos los requerimientos de dos casas habilitadas, se considera la compra de equipamiento e instrumental de apoyo, considerando: equipos computacionales, impresoras multifuncionales, proyectores, smart TV, equipamiento/cámaras para conectividad remota de actividades prácticas, entre otros. Adicionalmente, se considera la adquisición de instrumental especializado para estaciones experimentales para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, en las áreas de interés del PCT-ULS	37.000	
	Otros Bienes	Dado que el PCT-ULS se encuentra a la salida norte de la ciudad de La Serena, será de gran utilidad para la vinculación entre el PCT-ULS y los diferentes Campus de la Universidad, así como industrias regionales entre otros. La vinculación se refiere al traslado de equipos científicos y tecnológicos, muestras de laboratorios, insumos, salidas a terreno, entre otras actividades. Si bien la Universidad cuenta con vehículos utilitarios, contar con un vehículo exclusivo para el PCT-ULS agilizará los trabajos y actividades propias de un centro que se relacionará con actores territoriales externos a la Universidad.	25.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario para al menos dos casas, ad hoc para el desarrollo de proyectos, seminarios y quehacer investigativo	7.400	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			27%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación y habilitación de al menos dos casas existentes en el PCT-ULS. Cabe señalar que el PCT-ULS se destaca por ostentar un importante acervo de viviendas, ocho casas en total, históricas provenientes de la antigua fábrica de cemento ubicada en el sector norte de la bahía de Coquimbo, dichas viviendas necesitan ser completamente remodeladas y habilitadas para albergar equipamiento científico, oficinas de reuniones y talleres ad hoc para el desarrollo de proyectos	210.000	
	Estudios de obras	Se considera por concepto de estudios de obras para el desarrollo de planos eléctricos, alcantarillados, entre otros vinculado a la remodelación de espacios físicos mencionados anteriormente.	5.000	
Subtotal cuenta gasto capital			284.400	36%
Total proyecto [M\$]			790.000	790.000